

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de octubre de 2019.

No. 82

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver la Acción de Inconstitucionalidad N° 48/2016 promovida por la Procuradora General de la República, así como los votos concurrentes formulados por los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPN/003/2019, relativa a la adquisición de equipo de oficina, de cómputo y de comunicación.

Pág. 4448

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-041-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del Hospital de Ginec Obstetricia de Parral.

Pág. 4449

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del tercer trimestre de 2019.

Pág. 4450

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/071/2019BIS, relativa a la adquisición de vehículo tipo van con conversión a ambulancia del tipo II para el Departamento de Carreteras de Cuota del Estado de Chihuahua.

Pág. 4470

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se expide la Guía General de Auditoría Gubernamental.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/007/2019, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos Centros de Costo.

Pág. 4471

-0-

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/06/2019, relativa a la adquisición y suministro de equipo didáctico y accesorios para talleres.

Pág. 4472

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/07/2019, relativa a la adquisición y suministro de equipos de climatización.

Pág. 4473

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/08/2019, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha del sistema fotovoltaico interconectado a la red de la CFE del Plantel Juárez III.

Pág. 4474

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: FPFC/CO/024/2019, FPFC/CO/025/2019, FPFC/CO/026/2019, FPFC/CO/027/2019, FPFC/CO/028/2019, FPFC/CO/029/2019, FPFC/CO/030/2019 y FPFC/CO/031/2019 construcción y rehabilitación de diversas estaciones del EcoBus en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4475

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: FPFC/CO/032/2019 y FPFC/CO/033/2019 pavimentación a base de concreto hidráulico en diferentes tramos de la Av. Zaragoza.

Pág. 4477

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se suprimen los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional de los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos, y se instauran dos Tribunales de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional en los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos.

Pág. 4479

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-01-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de centro comunitario.

Pág. 4487

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 65/19-BIS, relativa a la adquisición de dos vehículos tipo pick up, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 4488

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 68/19, relativa al arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores, solicitados por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 4489

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 69/19, relativa al arrendamiento de maquinaria, equipo de transporte, camión de volteo y vehículos tipo sedán, solicitados por las Direcciones de Mantenimiento Urbano, de Desarrollo Rural y la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 4490

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-FISM/LP/07/2019, relativa a la rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Trigo de Ruso.

Pág. 4491

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: MC-1917092-92, MC-1917095-95 y MC-1917106-106 pavimentación en tramos de diversas calles.

Pág. 4492

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: MC-1917093-93 y MC-1917094-94 construcción de 25 cuartos y 15 baños, respectivamente.

Pág. 4493

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° 2019-FODESEM/MGU-013 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de parque en la localidad de Temoris.

Pág. 4494

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° 2019-PIPYR-001-LP para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del Parque Abraham González.

Pág. 4495

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4496 a la Pág. 4507

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/003/2019

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/003/2019

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPN/003/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y DE COMUNICACIÓN REQUERIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	EQUIPO DE OFICINA	1	SILLA EJECUTIVA CON CABECERA	PIEZA	27	35
		2	SILLA EJECUTIVA SIN CABECERA	PIEZA	173	190
		3	SILLA DE VISITA	PIEZA	20	26
		4	ARCHIVERO DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA	PIEZA	16	20
		5	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 GAVETAS	PIEZA	2	4
		6	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS	PIEZA	8	12
		7	ESCRITORIO	PIEZA	4	6
		8	MESA DE JUNTAS	PIEZA	2	4
2	EQUIPO DE CÓMPUTO	1	LAPTOP 15.6"	PIEZA	68	100
		2	LAPTOP 14"	PIEZA	12	20
		3	PC	PIEZA	1	2
3	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1	TELÉFONO 1608-I IP DESKPHONE	PIEZA	20	22
		2	TELÉFONO 1616-I IP DESKPHONE	PIEZA	5	6

*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 12 al 30 de octubre de 2019, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Convocante, así como las 24 horas en www.auditoriachiihuahua.gob.mx	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 17 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701-15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS , en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en el domicilio precitado.		

El costo de participación, deberá realizarse en cualquier oficina de Recaudación de Rentas del Estado, con los siguientes datos: concepto de cobro 416910100105, referencia 3294. El Certificado de Pago debe indicar el número de la licitación pública (ASE/LPN/003/2019) y nombre completo de la persona física o moral que desea participar.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.
- La licitación es de carácter presencial, y la contratación será abierta conforme a los artículos 3, fracción XI, 51, fracción I y 83, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de la cantidad de bienes señalados como cantidad mínima en proemio de la presente convocatoria, a más tardar dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Las demás entregas, deberán ser entregadas en el mismo plazo, previa orden de compra, las cuales podrán ser exigidas a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Todas las entregas se realizarán libre a bordo y libre de maniobras de descarga en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Prol. Avenida de las Américas No. 3701-15 Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua. Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dichas entregas por las maniobras, reponiendo de inmediato los que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

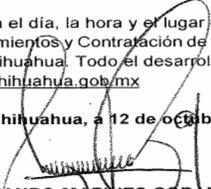
En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en el entendido de que los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo, adjudicándose **POR PARTIDA** a una sola persona licitante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la mencionada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación, podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachiihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de octubre de 2019


FERNANDO MARÍN COPADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura de Salud 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K00919-A-3802 de fecha 19 de Septiembre del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-041-2019	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DE PARRAL, UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES KILÓMETRO 3, CAMINO A VILLA ESCOBEDO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: CALLE NIÑOS HÉROES KILÓMETRO 3, CAMINO A VILLA ESCOBEDO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	18 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx	21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	05 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **20%** (Veinte por ciento) del monto total pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
120 o contar con las siguientes sub-especialidades: 121, 123 y 124	Estructuras metálicas o contar con las siguientes sub-especialidades: Techumbres; Palería y Soldadura; y Montaje.
130	Edificación
310	Instalaciones

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 12 de Octubre al 30 de Octubre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**. la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 12 de Octubre de 2019



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE**

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2019.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al mes de septiembre del año 2019, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre

Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al mes de septiembre del año 2019; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx.; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,831,025	2,655,269	6,486,294
2 ALDAMA	3,898,973	4,202,176	8,101,149
3 ALLENDE	2,996,424	1,994,542	4,990,966
4 AQUILES SERDAN	2,998,779	2,347,495	5,346,275
5 ASCENSION	3,119,019	5,730,903	8,849,922
6 BACHINIVA	2,481,970	1,371,587	3,853,557
7 BALLEZA	3,340,713	11,487,245	14,827,957
8 BATOPILAS	3,136,252	12,097,826	15,234,077
9 BOCOYNA	5,340,959	13,364,629	18,705,588
10 BUENAVENTURA	4,710,438	4,877,661	9,588,099
11 CAMARGO	14,334,897	8,899,489	23,234,385
12 CARICHI	2,838,431	6,592,327	9,430,758
13 CASAS GRANDES	2,471,267	2,556,831	5,028,098
14 CORONADO	1,735,694	608,143	2,343,838
15 COYAME DEL SOTOL	1,905,031	519,379	2,424,410
16 CUAUHTEMOC	25,312,969	27,121,390	52,434,360
17 CUSHUIRIACHI	2,527,409	1,331,714	3,859,123
18 CHIHUAHUA	155,879,132	122,932,250	278,811,382
19 CHINIPAS	2,342,835	7,152,370	9,495,205
20 DELICIAS	20,180,999	22,451,174	42,632,173
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,238,473	664,978	2,903,451
22 EL TULE	1,769,951	687,461	2,457,412
23 GALEANA	1,347,546	1,561,547	2,909,093
24 GOMEZ FARIAS	2,549,943	1,868,116	4,418,058
25 GRAN MORELOS	1,937,338	704,518	2,641,856
26 GUADALUPE	3,051,795	1,767,890	4,819,685
27 GUADALUPE Y CALVO	13,538,946	36,130,025	49,668,970
28 GUACHOCHI	6,208,588	32,926,467	39,135,056
29 GUAZAPARES	2,828,459	6,092,014	8,920,473
30 GUERRERO	8,330,396	11,264,073	19,594,469
31 HIDALGO DEL PARRAL	22,042,561	17,364,690	39,407,251
32 HUEJOTITAN	1,903,086	448,203	2,351,289
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,448,431	1,659,420	4,107,851
34 JANOS	2,383,966	2,751,603	5,135,569
35 JIMENEZ	10,300,398	8,195,561	18,495,959
36 JUAREZ	170,948,559	212,890,188	383,838,747
37 JULIMES	2,062,342	1,057,768	3,120,110
38 LA CRUZ	1,794,384	810,131	2,604,515
39 LOPEZ	2,232,020	850,979	3,082,999
40 MADERA	9,538,569	8,262,735	17,801,304
41 MAGUARICHI	1,762,534	1,358,673	3,121,206
42 MANUEL BENAVIDES	2,262,156	695,326	2,957,482
43 MATACHI	1,918,045	832,189	2,750,234
44 MATAMOROS	2,016,280	1,047,518	3,063,798
45 MEOQUI	5,654,009	7,662,629	13,316,638
46 MORELOS	2,275,397	8,437,228	10,712,625
47 MORIS	2,026,509	2,865,899	4,892,408
48 NAMIQUIPA	6,051,047	4,417,853	10,468,900
49 NONOAVA	1,907,400	1,515,467	3,422,867
50 NVO. CASAS GRANDES	11,533,998	10,393,753	21,927,751
51 OCAMPO	2,635,968	3,936,346	6,572,314
52 OJINAGA	6,140,546	5,209,953	11,350,499
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,940,590	1,364,297	3,304,887
54 RIVA PALACIO	3,282,832	1,493,205	4,776,037
55 ROSALES	2,927,587	3,291,438	6,219,025
56 ROSARIO	2,086,287	795,388	2,881,675
57 SAN FCO. DE BORJA	1,955,170	713,095	2,668,265
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,919,083	748,629	2,667,712
59 SAN FCO. DEL ORO	3,642,857	1,188,263	4,831,120
60 SANTA BARBARA	5,890,102	2,118,386	8,008,488
61 SANTA ISABEL	2,026,626	649,221	2,675,848
62 SATEVO	2,402,063	1,102,414	3,504,477
63 SAUCILLO	6,900,459	5,486,590	12,387,049
64 TEMOSACHIC	2,405,557	2,427,884	4,833,441
65 URIQUE	3,661,277	13,210,340	16,871,617
66 URUACHI	2,397,726	6,635,231	9,032,957
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,488,878	1,194,224	3,683,102
TOTAL	626,949,947	699,044,208	1,325,994,155

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2019

Table with columns: MUNICIPIO, FONDO GENERAL, FONDO FISCALIZACIÓN, FONDO FOMENTO MUNICIPAL 10%, FONDO FOMENTO Municipal Ajuste 1er cuatrimestre 2019, FONDO FOMENTO MUNICIPAL 10% NETO, FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%, FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30% NETO, FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30% Ajuste 1er cuatrimestre 2019, IMPUESTO SOBRE TENENCIA, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Ajuste 1er cuatrimestre 2019, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASEOLINA Y DIESEL 10%, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASEOLINA Y DIESEL 30%, ISAN, FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS NETO, FONDO ISR MUNICIPAL, IMPUESTO ESTATAL, TOTAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,496,490	1,158,779	2,655,269
2 ALDAMA	2,948,329	1,253,847	4,202,176
3 ALLENDE	1,041,995	952,547	1,994,542
4 AQUILES SERDAN	1,847,513	499,982	2,347,495
5 ASCENSION	2,972,739	2,758,165	5,730,903
6 BACHINIVA	733,004	638,583	1,371,587
7 BALLEZA	2,003,259	9,483,986	11,487,245
8 BATOPILAS	1,344,198	10,753,628	12,097,826
9 BOCOYNA	3,323,166	10,041,463	13,364,629
10 BUENAVENTURA	2,790,797	2,086,863	4,877,661
11 CAMARGO	6,140,755	2,758,734	8,899,489
12 CARICHI	1,096,767	5,495,559	6,592,327
13 CASAS GRANDES	1,361,225	1,195,605	2,556,831
14 CORONADO	249,574	358,570	608,143
15 COYAME DEL SOTOL	200,516	318,863	519,379
16 CUAUHTEMOC	20,061,402	7,059,989	27,121,390
17 CUSHIURIACHI	547,014	784,700	1,331,714
18 CHIHUAHUA	104,552,145	18,380,105	122,932,250
19 CHINIPAS	893,155	6,259,215	7,152,370
20 DELICIAS	17,627,938	4,823,236	22,451,174
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	296,607	368,371	664,978
22 EL TULE	202,064	485,396	687,461
23 GALEANA	716,929	844,618	1,561,547
24 GOMEZ FARIAS	1,060,332	807,784	1,868,116
25 GRAN MORELOS	293,630	410,888	704,518
26 GUADALUPE	627,745	1,140,145	1,767,890
27 GUADALUPE Y CALVO	6,683,482	29,446,543	36,130,025
28 GUACHOCHI	5,422,992	27,503,476	32,926,467
29 GUAZAPARES	884,582	5,207,432	6,092,014
30 GUERRERO	4,651,408	6,612,664	11,264,073
31 HIDALGO DEL PARRAL	13,039,518	4,325,172	17,364,690
32 HUEJOTITAN	113,356	334,847	448,203
33 IGNACIO ZARAGOZA	821,950	837,469	1,659,420
34 JANOS	1,306,690	1,444,912	2,751,603
35 JIMENEZ	5,103,404	3,092,157	8,195,561
36 JUAREZ	165,649,866	47,240,322	212,890,188
37 JULIMES	529,630	528,138	1,057,768
38 LA CRUZ	459,735	350,396	810,131
39 LOPEZ	477,119	373,860	850,979
40 MADERA	3,480,817	4,781,919	8,262,735
41 MAGUARICHI	189,681	1,168,992	1,358,673
42 MANUEL BENAVIDES	167,057	528,269	695,326
43 MATACHI	352,571	479,618	832,189
44 MATAMOROS	520,461	527,057	1,047,518
45 MEOQUI	5,328,687	2,333,942	7,662,629
46 MORELOS	928,400	7,508,827	8,437,228
47 MORIS	612,147	2,253,752	2,865,899
48 NAMIQUIPA	2,769,007	1,648,846	4,417,853
49 NONOAVA	306,490	1,208,977	1,515,467
50 NVO. CASAS GRANDES	7,550,561	2,843,192	10,393,753
51 OCAMPO	901,252	3,035,093	3,936,346
52 OJINAGA	3,338,764	1,871,189	5,209,953
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	653,226	711,071	1,364,297
54 RIVA PALACIO	948,881	544,324	1,493,205
55 ROSALES	2,011,832	1,279,606	3,291,438
56 ROSARIO	240,286	555,102	795,388
57 SAN FCO. DE BORJA	254,337	458,759	713,095
58 SAN FCO. DE CONCHOS	294,226	454,404	748,629
59 SAN FCO. DEL ORO	605,598	582,666	1,188,263
60 SANTA BARBARA	1,276,565	841,821	2,118,386
61 SANTA ISABEL	488,074	161,147	649,221
62 SATEVO	376,147	726,267	1,102,414
63 SAUCILLO	3,714,554	1,772,036	5,486,590
64 TEMOSACHIC	765,034	1,662,850	2,427,884
65 URIQUE	2,494,190	10,716,150	13,210,340
66 URUACHI	725,622	5,909,609	6,635,231
67 ZARAGOZA VALLE DE	619,053	575,172	1,194,224
TOTAL	423,486,542	275,557,666	699,044,208

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	6,554,459	1,327,635	7,882,093
2 ALDAMA	6,129,888	2,101,088	8,230,976
3 ALLENDE	5,214,926	997,271	6,212,197
4 AQUILES SERDAN	4,837,827	1,173,748	6,011,574
5 ASCENSION	4,978,515	2,865,452	7,843,966
6 BACHINIVA	4,274,525	685,794	4,960,319
7 BALLEZA	6,041,929	5,743,622	11,785,551
8 BATOPILAS	4,699,863	6,048,913	10,748,776
9 BOCOYNA	9,001,604	6,682,315	15,683,919
10 BUENAVENTURA	7,464,567	2,438,830	9,903,397
11 CAMARGO	21,288,544	4,449,744	25,738,289
12 CARICHI	4,667,629	3,296,163	7,963,792
13 CASAS GRANDES	4,269,703	1,278,415	5,548,119
14 CORONADO	3,084,501	304,072	3,388,573
15 COYAME DEL SOTOL	3,360,224	259,690	3,619,913
16 CUAUHTEMOC	38,097,875	13,560,695	51,658,570
17 CUSHUIRIACHI	4,390,811	665,857	5,056,668
18 CHIHUAHUA	166,479,864	61,466,125	227,945,989
19 CHINIPAS	4,100,767	3,576,185	7,676,952
20 DELICIAS	36,213,611	11,225,587	47,439,198
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	3,835,644	332,489	4,168,133
22 EL TULE	3,159,568	343,730	3,503,298
23 GALEANA	3,496,555	780,774	4,277,329
24 GOMEZ FARIAS	4,432,472	934,058	5,366,530
25 GRAN MORELOS	3,308,452	352,259	3,660,711
26 GUADALUPE	5,234,397	883,945	6,118,342
27 GUADALUPE Y CALVO	12,859,393	18,065,012	30,924,406
28 GUACHOCHI	10,065,986	16,463,234	26,529,220
29 GUAZAPARES	4,134,297	3,046,007	7,180,304
30 GUERRERO	13,259,092	5,632,036	18,891,129
31 HIDALGO DEL PARRAL	36,058,249	8,682,345	44,740,594
32 HUEJOTITAN	3,402,787	224,102	3,626,889
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,211,864	829,710	5,041,574
34 JANOS	3,935,035	1,375,801	5,310,836
35 JIMENEZ	14,088,415	4,097,781	18,186,196
36 JUAREZ	214,541,481	106,445,094	320,986,575
37 JULIMES	3,558,642	528,884	4,087,526
38 LA CRUZ	3,415,635	405,065	3,820,700
39 LOPEZ	3,898,524	425,490	4,324,013
40 MADERA	16,123,837	4,131,368	20,255,205
41 MAGUARICHI	3,155,972	679,336	3,835,308
42 MANUEL BENAVIDES	3,901,512	347,663	4,249,175
43 MATACHI	3,276,403	416,094	3,692,498
44 MATAMOROS	3,480,661	523,759	4,004,420
45 MEOQUI	9,434,175	3,831,314	13,265,489
46 MORELOS	4,017,091	4,218,614	8,235,705
47 MORIS	3,432,702	1,432,949	4,865,652
48 NAMIQUIPA	9,822,228	2,208,927	12,031,155
49 NONOAVA	3,403,701	757,734	4,161,435
50 NVO. CASAS GRANDES	17,434,710	5,196,877	22,631,587
51 OCAMPO	4,654,433	1,968,173	6,622,605
52 OJINAGA	10,137,918	2,604,977	12,742,895
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	3,304,877	682,148	3,987,026
54 RIVA PALACIO	5,656,155	746,602	6,402,757
55 ROSALES	4,846,731	1,645,719	6,492,451
56 ROSARIO	3,415,905	397,694	3,813,600
57 SAN FCO. DE BORJA	3,316,306	356,548	3,672,854
58 SAN FCO. DE CONCHOS	3,405,754	374,315	3,780,069
59 SAN FCO. DEL ORO	6,408,660	594,132	7,002,791
60 SANTA BARBARA	10,116,652	1,059,193	11,175,845
61 SANTA ISABEL	3,568,025	324,611	3,892,636
62 SATEVO	4,189,183	551,207	4,740,390
63 SAUCILLO	11,589,625	2,743,295	14,332,920
64 TEMOSACHIC	4,291,317	1,213,942	5,505,259
65 URIQUE	6,253,538	6,605,170	12,858,709
66 URUACHI	4,201,771	3,317,616	7,519,386
67 ZARAGOZA VALLE DE	4,245,647	597,112	4,842,759
TOTAL	867,133,610	349,522,104	1,216,655,714

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO FISCALIZACIÓN	Fondo Fiscalización 2do Ajuste 2019	FONDO FISCALIZACIÓN NETO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISAN - IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS NETO	FONDO ISR MUNICIPAL	IMPUESTO ESTATAL	TOTAL
1 AHUMADA	5,092,262	183,153	151,284	334,437	478,390	65,154	91	57,194	27,189	9,957	40,922	11,737	52,658		437,127	6,554,959
2 ALDAMA	4,500,014	161,086	134,335	295,422	424,794	153,027	81	50,787	53,566	7,226	36,337	10,422	46,759		598,214	6,128,868
3 ALLENDE	4,045,469	145,640	120,070	265,710	379,684	44,623	73	45,394	18,931	5,478	32,478	9,315	41,793		367,772	5,214,926
4 AQUILES SERDAN	3,746,309	134,606	111,413	246,020	362,310	125,077	67	42,121	33,566	25,708	30,137	8,644	38,780		227,869	4,837,827
5 ASCENSION	3,577,481	127,966	106,860	234,846	337,911		65	40,399	54,009	31,583	28,905	8,290	37,195	32,423	632,601	4,978,515
6 BACHINIVA	3,307,946	119,160	98,120	217,280	310,274		59	37,095	13,317	24,358	26,541	7,612	34,153		330,042	4,274,525
7 BALLEZA	4,410,707	158,880	130,833	289,713	413,720	85,988	79	49,463	36,398	16,076	35,390	10,150	45,540		694,266	6,041,929
8 BATOPILAS	3,428,715	123,573	101,649	225,222	321,434	99,033	61	38,429	24,422	27,496	27,496	7,886	35,382		527,165	4,699,863
9 BOCOYNA	6,680,875	240,526	198,281	438,807	627,002	131,177	120	74,962	60,376	6,753	53,634	15,383	69,017		912,516	9,001,604
10 BUENAVENTURA	5,465,413	196,393	162,523	358,916	513,928	163,426	98	61,443	50,704	43,099	43,962	12,609	56,570		750,969	7,607,684
11 CAMARGO	15,900,427	571,526	472,687	1,044,212	1,494,727	305,763	286	178,703	111,567	26,891	127,659	36,672	164,531	723,566	1,338,071	21,288,544
12 CARACHI	3,368,428	121,368	99,890	221,257	315,873	52,415	60	37,764	19,926	4,333	27,020	7,750	34,769		612,804	4,667,629
13 CASAS GRANDES	3,191,396	114,746	94,844	209,591	299,916	55,468	57	35,857	24,731	8,363	25,655	7,358	33,013	6,458	404,855	4,268,703
14 CORONADO	2,450,013	88,267	72,662	160,929	229,772	10,900	44	27,471	4,534	19,855	5,637	25,282	176,386		3,084,501	3,660,224
15 COYAME DEL SOTOL	2,696,967	97,093	80,046	177,139	253,121	8,185	48	30,262	3,643	1,184	21,652	6,210	27,862		161,813	3,360,224
16 CUAUHTEMOC	28,515,638	1,017,272	854,218	1,871,490	2,701,204	463,722	516	322,945	364,480	139,425	231,061	66,271	297,332	422,391	3,462,524	38,097,875
17 CUSHUIRIACHI	3,431,638	123,573	101,825	225,398	321,989		62	38,496	9,938		27,543	7,900	35,443		292,279	4,399,811
18 CHIHUAHUA	120,359,169	4,155,146	3,722,399	7,877,545	11,770,948	5,746,591	2,248	1,407,286	1,899,528	852,353	1,006,889	288,787	1,295,676	1,197,701	14,070,818	166,478,864
19 CHINIPAS	3,064,388	110,333	90,940	201,274	287,571		55	34,381	16,227	833	24,599	7,055	31,654		464,384	4,100,767
20 DELICIAS	26,755,772	955,485	800,648	1,756,133	2,531,805	659,825	484	302,692	320,269	94,699	216,571	62,115	278,688	416,833	3,096,413	36,213,611
21 DR. BELISARIO DQUEZ	3,000,578	108,126	88,970	197,087	281,341	13,194	54	33,636	5,389	1,706	24,066	6,902	30,968	24,469	247,213	3,835,644
22 EL TULE	2,510,231	90,473	74,417	164,890	235,321	11,778	45	28,134	3,671	3,521	20,129	5,773	25,903		176,674	3,159,568
23 GALEANA	2,758,626	99,300	81,887	181,187	258,943	8,632	49	30,958	13,025		22,150	6,353	28,503		216,632	3,498,555
24 GOMEZ FARIAS	3,370,913	121,366	100,400	221,406	316,345	46,363	60	37,821	19,264		27,050	7,761	34,821		385,479	4,432,472
25 GRAN MORELOS	2,572,598	92,680	76,301	168,980	241,277	16,767	46	28,846	5,335		20,639	5,919	26,528		248,044	3,308,452
26 GUADALUPE	4,105,233	147,846	121,797	269,644	385,146	30,089	74	46,047	11,405	833	32,945	9,449	42,395		343,532	5,234,389
27 GUADALUPE Y CALVO	8,149,338	293,486	241,765	535,271	784,572	1,399,757	146	91,409	121,427	21,834	65,402	18,758	84,160		1,691,480	12,859,393
28 GUACHOCHI	6,924,535	249,353	205,466	454,819	649,724	299,062	124	77,678	98,526	12,801	55,578	15,940	71,518		1,477,199	10,065,986
29 GUAZAPARES	3,062,153	110,333	90,806	201,139	287,147	38,208	55	34,330	16,071	6,077	24,563	7,045	31,607		457,509	4,134,297
30 GUERRERO	9,746,756	350,859	289,431	640,290	915,236	272,656	175	109,422	84,508	10,738	78,289	22,454	100,744		1,376,567	13,259,082
31 HIDALGO DEL PARRAI	27,187,827	975,345	809,838	1,785,183	2,560,864	646,453	489	306,166	236,905	54,788	219,057	62,828	281,885	312,584	2,685,106	36,058,249
32 HUEJOTITAN	2,755,121	99,300	81,676	180,976	258,277		49	30,879	2,059		22,993	6,337	28,430		146,996	3,260,787
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,247,850	116,953	96,373	213,326	304,749		58	36,435	14,933	5,345	26,068	7,477	33,545		355,622	4,211,864
34 JANOS	2,883,551	103,713	85,666	189,379	270,892	59,459	52	32,387	21,172	31,826	23,172	6,646	29,818		413,931	3,953,035
35 JIMENEZ	10,690,656	383,959	318,069	702,029	1,005,797	236,112	192	120,249	92,720	35,376	86,036	24,676	110,712	1,116	1,093,455	14,088,415
36 JUAREZ	141,886,911	4,823,765	4,451,145	9,274,910	14,075,384	8,391,772	2,689	1,682,794	3,009,566	1,533,673	1,204,010	345,324	1,549,334	11,772,885	21,381,562	214,541,481
37 JULIMES	2,758,733	99,300	81,883	181,193	258,963	23,950	49	30,961	6,222	2,046	22,152	6,393	28,505		264,819	3,558,642
38 LA CRUZ	2,896,023	97,093	79,989	177,082	252,941	11,856	48	30,241	8,353	3,878	21,637	6,206	27,842		207,370	3,415,635
39 LOPEZ	3,062,465	110,333	90,825	201,158	287,206		55	34,337	8,668	3,882	24,568	7,046	31,614	39,725	229,413	3,898,524
40 MADERA	12,442,158	447,953	389,263	817,215	1,167,680	186,517	223	139,603	63,240	14,692	99,884	28,648	128,531		1,163,977	16,123,837
41 MAGUARACHI	2,510,357	90,473	74,424	164,898	235,345	10,128	45	28,137	3,446		20,131	5,774	25,905		177,711	3,155,972
42 MANUEL BENAVIDES	3,001,337	108,126	89,016	197,142	281,485	9,140	53	33,853	3,035	3,332	24,078	6,906	30,984	168,927	174,423	3,901,512
43 MATACHI	2,572,586	92,680	76,300	168,980	241,275	21,255	46	28,846	6,406		20,639	5,919	26,558		210,493	3,276,403
44 MATAMOROS	2,695,646	97,093	79,967	177,080	252,870	25,466	48	30,232	9,456	3,382	21,631	6,204	27,834		298,667	3,490,661
45 MEOQUI	6,833,364	244,940	203,715	448,655	644,186	241,690	123	77,016	96,813	16,059	55,104	15,804	70,908		1,005,361	9,434,175
46 MORELOS	2,939,253	105,920	87,149	193,069	275,582		53	32,947	16,867		23,573	6,761	30,334		528,985	4,017,091
47 MORIS	2,633,232	94,887	78,080	172,967	246,904	28,441	47	29,519	11,122		21,120	6,058	27,178		283,284	3,432,702
48 NAMQUIPA	7,301,437	262,593	216,930	479,523	685,976	170,019	131	82,012	50,308	14,233	58,678	16,830	75,508		963,081	9,822,228
49 NENOVA	2,633,241	94,887	78,081	172,967	246,906	19,004	47	29,519	5,568	2,362	21,120	6,058	27,178	60,907	206,001	3,403,701
50 NVO. CASAS GRANDE	12,367,200	443,539	388,485	812,024	1,165,221	447,385	223	139,309	137,180	80,436	99,673	28,587	128,261	722,758	1,434,713	17,434,710
51 OCAMPO	3,563,334	127,966	106,010	233,996	335,224	36,362	64	40,078	16,374	31,842	28,675	8,224	36,900		390,298	4,654,433
52 OJINAGA	7,553,884	271,420	224,644	496,063	710,367	179,617	136	84,929	60,659	15,919	60,765	17,428	78,193	161,757	796,395	10,137,918
53 PRAXEDIS G.GUERREI	2,512,013	90,473	74,524	164,997	235,659		45	28,174	11,868		20,158	5,782	25,940		326,180	3,304,677
54 RIVA PALACIO	4,412,358	158,880	130,932	289,812	414,034	49,643	79	49,500	17,239	1,443	35,417	10,158	45,574		376,472	5,656,155
55 ROSALES	3,557,813	127,966	105,678	233,665	334,176	96,371	64	39,953	36,551	6,947	28,585	8,199	36,784		504,048	4,846,731
56 ROSARIO	2,699,261	97,093	80,184	177,277	253,556	28,099	48	30,314	4,366		21,689	6,221	27,910		195,074	3,416,905
57 SAN FCO. DE BORJA	2,633,462	94,887	78,094	172,980	246,948	10,691	47	29,524	4,621	2,497	21,124	6,059	27,183		188,353	3,316,306
58 SAN FCO. DE CONCHO	2,696,866	97,093	80,040	177,133	253,101		48	30,260	5,346		21,650	6,210	27,860		181,330	3,405,754
59 SAN FCO. DEL ORO	5,085,893	183,153	150,901	334,054	477,180	27,809	91	57,050	11,003	3,486	40,818	11,707	52,525		359,590	6,408,690
60 SANTA BARBARA	7,907,848	284,680	234,730	519,389	742,261	64,062	142	88,742	23,193	27,377	63,493	18,211	81,704	147,933	514,002	10,116,652
61 SANTA ISABEL	2,636,603	94,887	78,283	173,169	247,545	27,581	47	29,585	8,867		10,986	6,073	27,248		167,108	3,568,025
62 SATEVO	3,309,612	119,160	98,220	217,380	310,591		59	37,133	6,034	2,148	26					

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	748,245	579,389	1,327,635
2 ALDAMA	1,474,165	626,924	2,101,088
3 ALLENDE	520,997	476,274	997,271
4 ÁQUILES SERDAN	923,757	249,991	1,173,748
5 ASCENSION	1,486,369	1,379,082	2,865,452
6 BACHINIVA	366,502	319,292	685,794
7 BALLEZA	1,001,629	4,741,993	5,743,622
8 BATOPILAS	672,099	5,376,814	6,048,913
9 BOCOYNA	1,661,583	5,020,732	6,682,315
10 BUENAVENTURA	1,395,399	1,043,432	2,438,830
11 CAMARGO	3,070,377	1,379,367	4,449,744
12 CARICHI	548,384	2,747,780	3,296,163
13 CASAS GRANDES	680,613	597,803	1,278,415
14 CORONADO	124,787	179,285	304,072
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	159,432	259,690
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	3,529,994	13,560,695
17 CUSHIURIACHI	273,507	392,350	665,857
18 CHIHUAHUA	52,276,072	9,190,052	61,466,125
19 CHINIPAS	446,578	3,129,607	3,576,185
20 DELICIAS	8,813,969	2,411,618	11,225,587
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	148,304	184,186	332,489
22 EL TULE	101,032	242,698	343,730
23 GALEANA	358,465	422,309	780,774
24 GOMEZ FARIAS	530,166	403,892	934,058
25 GRAN MORELOS	146,815	205,444	352,259
26 GUADALUPE	313,872	570,073	883,945
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741	14,723,271	18,065,012
28 GUACHOCHI	2,711,496	13,751,738	16,463,234
29 GUAZAPARES	442,291	2,603,716	3,046,007
30 GUERRERO	2,325,704	3,306,332	5,632,036
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	2,162,586	8,682,345
32 HUEJOTITAN	56,678	167,424	224,102
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975	418,735	829,710
34 JANOS	653,345	722,456	1,375,801
35 JIMENEZ	2,551,702	1,546,079	4,097,781
36 JUAREZ	82,824,933	23,620,161	106,445,094
37 JULIMES	264,815	264,069	528,884
38 LA CRUZ	229,868	175,198	405,065
39 LOPEZ	238,560	186,930	425,490
40 MADERA	1,740,408	2,390,959	4,131,368
41 MAGUARICHI	94,840	584,496	679,336
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	264,134	347,663
43 MATACHI	176,285	239,809	416,094
44 MATAMOROS	260,231	263,528	523,759
45 MEOQUI	2,664,344	1,166,971	3,831,314
46 MORELOS	464,200	3,754,414	4,218,614
47 MORIS	306,073	1,126,876	1,432,949
48 NAMIQUIPA	1,384,504	824,423	2,208,927
49 NONOAVA	153,245	604,489	757,734
50 NVO. CASAS GRANDES	3,775,280	1,421,596	5,196,877
51 OCAMPO	450,626	1,517,547	1,968,173
52 OJINAGA	1,689,382	935,595	2,604,977
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	326,613	355,535	682,148
54 RIVA PALACIO	474,440	272,162	746,602
55 ROSALES	1,005,916	639,803	1,645,719
56 ROSARIO	120,143	277,551	397,694
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	229,379	356,548
58 SAN FCO. DE CONCHOS	147,113	227,202	374,315
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799	291,333	594,132
60 SANTA BARBARA	638,283	420,910	1,059,193
61 SANTA ISABEL	244,037	80,574	324,611
62 SATEVO	188,073	363,133	551,207
63 SAUCILLO	1,857,277	886,018	2,743,295
64 TEMOSACHIC	382,517	831,425	1,213,942
65 URIQUE	1,247,095	5,358,075	6,605,170
66 URUACHI	362,811	2,954,805	3,317,616
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526	287,586	597,112
TOTAL	211,743,271	137,778,833	349,522,104

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,661,456	1,327,782	4,989,238
2 ALDAMA	3,548,572	2,101,322	5,649,894
3 ALLENDE	2,912,461	997,382	3,909,843
4 AQUILES SERDAN	2,705,088	1,173,878	3,878,966
5 ASCENSION	2,883,439	2,865,771	5,749,209
6 BACHINIVA	2,400,592	685,870	3,086,462
7 BALLEZA	3,478,303	5,744,261	9,222,564
8 BATOPILAS	2,694,418	6,049,586	8,744,004
9 BOCOYNA	5,151,705	6,683,058	11,834,763
10 BUENAVENTURA	4,313,734	2,439,102	6,752,836
11 CAMARGO	12,216,627	4,450,239	16,666,866
12 CARICHI	2,675,568	3,296,530	5,972,098
13 CASAS GRANDES	2,460,045	1,278,558	3,738,602
14 CORONADO	1,695,746	304,106	1,999,851
15 COYAME DEL SOTOL	1,831,016	259,719	2,090,735
16 CUAUHTEMOC	21,505,003	13,662,204	35,067,207
17 CUSHUIRIACHI	2,445,876	665,931	3,111,807
18 CHIHUAHUA	93,752,239	61,472,963	155,225,202
19 CHINIPAS	2,307,611	3,576,583	5,884,194
20 DELICIAS	20,569,366	11,226,836	31,796,202
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,185,129	332,526	2,517,655
22 EL TULE	1,735,141	343,769	2,078,909
23 GALEANA	1,921,962	780,860	2,702,822
24 GOMEZ FARIAS	2,512,430	934,162	3,446,592
25 GRAN MORELOS	1,848,018	352,298	2,200,316
26 GUADALUPE	2,904,206	884,043	3,788,250
27 GUADALUPE Y CALVO	8,294,609	18,067,022	26,361,631
28 GUACHOCHI	5,989,038	16,465,065	22,454,104
29 GUAZAPARES	2,361,373	3,046,346	5,407,718
30 GUERRERO	7,677,602	5,632,663	13,310,265
31 HIDALGO DEL PARRAL	20,824,007	8,683,311	29,507,318
32 HUEJOTITAN	1,841,394	224,127	2,065,520
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,365,964	829,802	3,195,766
34 JANOS	2,293,144	1,375,954	3,669,098
35 JIMENEZ	8,851,675	4,098,236	12,949,911
36 JUAREZ	127,002,029	106,456,936	233,458,965
37 JULIMES	1,990,589	528,943	2,519,532
38 LA CRUZ	1,885,535	405,110	2,290,645
39 LOPEZ	2,161,727	425,537	2,587,264
40 MADERA	9,045,356	4,131,827	13,177,183
41 MAGUARICHI	1,722,900	679,412	2,402,312
42 MANUEL BENAVIDES	2,034,164	347,702	2,381,866
43 MATACHI	1,815,325	416,141	2,231,466
44 MATAMOROS	2,031,645	523,817	2,555,462
45 MEOQUI	5,505,806	3,831,741	9,337,546
46 MORELOS	2,274,301	4,219,083	6,493,384
47 MORIS	1,923,197	1,433,109	3,356,305
48 NAMIQUIPA	5,657,576	2,209,172	7,866,748
49 NONOAVA	1,876,328	757,818	2,634,146
50 NVO. CASAS GRANDES	9,667,731	5,197,455	14,865,186
51 OCAMPO	2,610,411	1,968,392	4,578,803
52 OJINAGA	6,794,236	2,605,267	9,399,502
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,878,081	682,224	2,560,305
54 RIVA PALACIO	3,148,212	746,685	3,894,898
55 ROSALES	2,817,145	1,645,902	4,463,047
56 ROSARIO	1,878,248	397,738	2,275,986
57 SAN FCO. DE BORJA	1,822,824	366,587	2,179,412
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,843,367	374,356	2,217,724
59 SAN FCO. DEL ORO	3,526,102	594,198	4,120,300
60 SANTA BARBARA	5,561,783	1,059,311	6,621,094
61 SANTA ISABEL	1,904,227	324,647	2,228,874
62 SATEVO	2,312,183	551,268	2,863,452
63 SAUCILLO	6,655,512	2,743,600	9,399,112
64 TEMOSACHIC	2,425,444	1,214,077	3,639,522
65 URIQUE	3,668,051	6,605,905	10,273,956
66 URUACHI	2,378,570	3,317,985	5,696,554
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,367,706	597,179	2,964,885
TOTAL	499,000,864	349,560,989	848,561,853

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	Fondo Gral. Ajusto FEEIF 2019	FONDO GENERAL NETO	FONDO FISCALIZACION	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACION ISAN	ISAN - IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS NETO	FONDO ISR MUNICIPAL	IMPUESTO ESTATAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,261,175	162,164	2,423,339	87,810	488,040	61,312	50	71,539	30,200	15,703	42,809	12,240	55,049		427,413	3,661,456
2 ALDAMA	1,988,744	142,626	2,131,371	77,972	430,119	144,004	44	62,920	58,489	13,092	37,651	10,765	48,417		581,133	3,548,572
3 ALLENDE	1,798,043	128,950	1,926,993	69,692	388,875	41,992	40	56,886	21,028	5,965	34,041	9,733	43,774		357,215	2,912,461
4 AQUILES SERDAN	1,681,828	119,181	1,781,008	64,668	358,415	117,703	37	62,577	37,284	33,888	31,462	8,996	40,458		218,050	2,705,088
5 ASCENSION	1,580,098	113,320	1,693,418	62,025	341,739		35	49,991	59,992	35,744	29,915	8,553	38,468	1,369	600,659	2,883,439
6 BACHINIVA	1,471,126	105,504	1,576,630	56,952	318,171		33	46,543	14,792	28,561	27,852	7,964	35,815		323,094	2,400,592
7 BALLEZA	1,961,501	140,673	2,102,174	75,940	424,227	80,900	44	62,058	40,427	18,154	37,135	10,618	47,753		626,827	3,478,303
8 BATOPILAS	1,525,612	109,412	1,635,024	59,000	329,955	93,194	34	48,267	27,127	28,883	8,258	37,142			464,675	2,694,418
9 BOCOYNA	2,969,485	212,963	3,182,468	115,088	642,233	123,443	68	93,949	67,064	10,895	56,219	16,074	72,293		844,217	5,151,705
10 BUENAVENTURA	2,424,634	173,887	2,598,520	94,333	524,392	153,791	54	76,710	56,320	50,154	45,903	13,125	59,029		700,431	4,313,734
11 CAMARGO	7,055,956	506,030	7,561,986	274,362	1,526,040	287,736	157	223,236	123,924	29,487	133,584	38,195	171,780	717,341	1,300,577	12,216,627
12 CARICHI	1,498,369	107,458	1,605,827	57,979	324,063	49,324	33	47,405	22,133	4,711	28,367	8,111	36,478		527,612	2,675,569
13 CASAS GRANDES	1,416,640	101,597	1,518,237	55,051	306,386	52,197	31	44,820	27,470	10,352	26,820	7,669	34,489	16,020	394,992	2,460,405
14 CORONADO	1,089,723	78,151	1,167,874	42,176	236,682	9,467	24	34,477	5,037	20,631	5,899	26,530			174,480	1,895,746
15 COYAME DEL SOTOL	1,198,695	85,967	1,284,662	46,461	259,250	7,703	27	37,924	4,047	1,393	22,694	6,489	29,183		160,368	1,831,016
16 CUAJUTEPEC	12,559,657	900,685	13,459,752	495,815	2,716,234		279	397,342	404,851	161,148	237,770	67,985	305,754	240,147	3,323,880	21,505,003
17 CUSHIQUIACHI	1,525,612	109,412	1,635,024	59,102	329,955		34	48,267	11,039		28,883	8,258	37,142	40,463	284,851	2,445,876
18 CHIHUAHUA	51,298,708	3,676,977	54,975,685	2,160,597	11,094,726	5,407,779	1,140	1,622,985	2,109,926	903,288	971,194	277,690	1,248,884	700,228	13,525,002	93,752,239
19 CHIHUAS	1,362,154	97,689	1,459,843	52,785	294,602		30	43,096	18,024	925	25,788	7,374	33,162		405,144	2,307,511
20 DELICIAS	11,736,251	845,989	12,582,240	464,721	2,551,257	620,923	262	373,209	355,743	115,433	223,328	63,856	287,184	157,807	3,000,588	20,569,366
21 DR. BELISARIO DUGUEZ	1,334,911	95,735	1,430,646	51,641	288,710	12,416	30	42,234	5,986	2,914	25,273	7,226	32,499	74,415	243,639	2,165,129
22 EL TULE	1,116,966	80,105	1,197,071	43,194	241,574	10,519	25	35,338	4,078	3,521	21,147	6,046	27,193		172,628	1,738,141
23 GALEANA	1,225,938	87,920	1,313,859	47,530	265,142	8,123	27	38,786	14,468	23,210	6,636	29,846			204,180	1,921,962
24 GOMEZ FARIAS	1,498,369	107,458	1,605,827	58,068	324,063	43,629	33	47,405	21,398	8,111	36,478	28,367			375,530	2,512,430
25 GRAN MORELOS	1,144,209	82,059	1,226,268	44,287	247,466	15,779	25	36,200	5,926		21,662	6,194	27,856		244,210	1,848,018
26 GUADALUPE	1,825,286	130,904	1,956,190	70,695	394,767	28,315	41	57,748	12,668	833	34,557	9,881	44,437		338,512	2,904,206
27 GUADALUPE Y CALVO	3,823,329	259,853	3,883,182	140,340	784,642	1,317,229	81	114,635	134,877	17,576	68,597	19,614	88,211	341,147	1,473,689	8,294,609
28 GUACHOCHI	3,076,467	220,778	3,297,245	119,259	665,801	281,430	68	97,396	109,439	14,983	58,282	16,684	74,946		1,326,470	5,989,038
29 GUAZAPARES	1,362,154	97,689	1,459,843	52,707	294,602	35,955	30	43,096	17,851	7,307	25,788	7,374	33,162		416,819	2,361,733
30 GUERRERO	4,331,649	310,652	4,642,301	167,995	936,838	256,581	96	137,044	93,868	16,549	82,007	23,448	105,455		1,320,876	7,677,602
31 HIDALGO DEL PARRAL	12,041,439	863,573	12,905,011	470,055	2,604,285	608,339	268	380,966	263,145	57,318	227,970	65,183	293,153	634,154	2,607,313	20,824,007
32 HUEJOTITAN	1,225,938	87,920	1,313,859	47,408	265,142		27	38,786	2,288		23,210	6,636	29,846		144,038	1,841,394
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,443,883	103,551	1,547,434	55,938	312,279		32	45,681	16,587	6,043	27,336	7,816	35,152		346,818	2,365,964
34 JANOS	1,280,424	91,828	1,372,252	49,723	276,926	55,954	28	40,510	26,370	36,930	24,241	6,931	31,172		403,277	2,293,144
35 JIMENEZ	4,740,295	339,959	5,080,253	184,617	1,025,216	222,191	105	149,973	102,990	39,766	89,744	25,660	116,404	868,336	1,062,822	8,851,675
36 JUAREZ	59,563,359	4,270,974	63,834,333	2,583,584	12,880,016	7,897,003	1,323	1,884,145	3,342,916	1,697,520	1,127,472	322,374	1,449,846	11,060,409	20,380,935	127,002,029
37 JULIMES	1,225,938	87,920	1,313,859	47,534	265,142	22,538	27	38,786	10,688	2,472	23,210	6,636	29,846		259,697	1,990,589
38 LA CRUZ	1,198,695	85,967	1,284,662	46,428	259,250	11,157	27	37,924	9,278	3,660	22,694	6,489	29,183		203,966	1,885,535
39 LOPEZ	1,362,154	97,689	1,459,843	52,718	294,602		30	43,096	9,629	4,715	25,788	7,374	33,162		225,261	2,161,727
40 MADERA	5,530,344	396,618	5,926,962	214,332	1,196,086	175,520	123	174,966	70,245	22,760	104,701	29,937	134,638		1,129,722	9,045,356
41 MAGUARICHI	1,116,966	80,105	1,197,071	43,198	241,574	9,531	25	35,338	3,828		21,147	6,046	27,193		165,141	1,722,900
42 MANUEL BENAVIDES	1,334,911	95,735	1,430,646	51,667	288,710	8,601	30	42,234	3,371	3,274	25,273	7,226	32,499		173,131	2,034,164
43 MATACHI	1,144,209	82,059	1,226,268	44,287	247,466	20,002	25	36,200	7,115	21,662	6,194	27,856		21	206,084	1,815,325
44 MATAMOROS	1,198,695	85,967	1,284,662	46,415	259,250	23,964	27	37,924	10,503	4,215	22,694	6,489	29,183	81,943	253,558	2,031,645
45 MEOQUI	3,023,961	216,870	3,240,831	118,243	654,017	227,440	67	95,672	107,536	16,809	57,250	16,369	73,620		971,550	5,505,806
46 MORELOS	1,307,568	93,782	1,401,449	50,584	282,818		29	41,372	18,736		24,757	7,079	31,836		447,477	2,274,301
47 MORIS	1,171,452	84,013	1,255,465	45,320	253,358	26,764	26	37,062	12,363		22,178	6,341	28,519		284,328	1,923,197
48 NAMIQUIPA	3,241,526	232,500	3,474,026	125,913	701,154	159,995	72	102,568	55,880	16,140	61,377	17,549	78,926		942,502	5,657,576
49 NONOAVA	1,171,452	84,013	1,255,465	45,320	253,358	17,884	26	37,062	6,165	3,196	22,178	6,341	28,519	30,386	198,926	1,878,328
50 NVO. CASAS GRANDES	5,475,858	392,711	5,868,569	213,880	1,184,302	421,008	122	173,245	152,375	88,544	103,670	29,642	133,312	40,804	1,391,572	9,867,731
51 OCAMPO	1,580,098	113,320	1,693,418	61,532	341,739	34,218	35	49,991	18,188	33,068	29,915	8,553	38,468		339,754	2,610,411
52 OJINAGA	3,350,898	240,316	3,591,214	130,390	724,722	169,027	74	106,015	67,378	23,674	63,440	18,139	81,579	1,125,475	774,687	6,794,236
53 PRAXEDIS G. GUERRER	1,116,966	80,105	1,197,071	43,256	241,574		25	35,338	13,183		21,147	6,046	27,193		320,441	1,878,081
54 RIVA PALACIO	1,961,501	140,673	2,102,174	75,997	424,227	46,716	44	62,058	19,149		37,135	10,618	47,753		369,342	3,148,212
55 ROSALES	1,580,098	113,320	1,693,418	61,339	341,739	91,028	35	49,991	40,600	8,688	29,915	8,553	38,468		491,839	2,817,145
56 ROSARIO	1,198,695	85,967	1,284,662	46,541	259,250	26,443	27	37,924	4,849		22,694	6,489	29,183		189,369	1,878,248
57 SAN FCO. DE BORJA	1,171,452	84,013	1,255,465	45,328	253,358	10,061	26	37,062	5,133	3,121	22,178	6,341	28,519		184,752	1,822,824
58 SAN FCO. DE CONCHO	1,198,695	85,967	1,284,662	46,458	259,250		27	37,924	5,938		22,694	6,489	29,183		179,927	1,843,367
59 SAN FCO. DEL ORO	2,261,175	162,164	2,423,339	87,588	489,040	26,169	50	71,539	12,221	7,462	42,809	12,240	55,049		353,644	3,526,102
60 SANTA BARBARA	3,514,357	252,038	3,766,395	136,245	760,074	60,285	78	111,187	25,762	27,229	66,534	19,024	85,558	82,094	506,877	5,561,783
61 SANTA ISABEL	1,171,452	84,013	1,255,465	45,438	253,358	25,955	26	37,062	9,850	12,419	22,178	6,341	28,519		236,136	1,904,227
62 SATEVO	1,471,126	10														

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	Rendimientos Del Fondo Para el Fortalecimiento de Municipios 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Rendimientos Del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	748,245	83	748,328	579,389	64	579,454	1,327,782
2 ALDAMA	1,474,165	164	1,474,329	626,924	70	626,993	2,101,322
3 ALLENDE	520,997	58	521,055	476,274	53	476,327	997,382
4 AQUILES SERDAN	923,757	103	923,859	249,991	28	250,019	1,173,878
5 ASCENSION	1,486,369	165	1,486,535	1,379,082	153	1,379,236	2,865,771
6 BACHINIVA	366,502	41	366,543	319,292	36	319,327	685,870
7 BALLEZA	1,001,629	111	1,001,741	4,741,993	528	4,742,521	5,744,261
8 BATOPILAS	672,099	75	672,174	5,376,814	598	5,377,412	6,049,586
9 BOCOYNA	1,661,583	185	1,661,768	5,020,732	559	5,021,290	6,683,058
10 BUENAVENTURA	1,395,399	155	1,395,554	1,043,432	116	1,043,548	2,439,102
11 CAMARGO	3,070,377	342	3,070,719	1,379,367	153	1,379,520	4,450,239
12 CARICHI	548,384	61	548,445	2,747,780	306	2,748,085	3,296,530
13 CASAS GRANDES	680,613	76	680,688	597,803	67	597,869	1,278,558
14 CORONADO	124,787	14	124,801	179,285	20	179,305	304,106
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	11	100,269	159,432	18	159,449	259,719
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	1,116	10,031,817	3,529,994	393	3,530,387	13,562,204
17 CUSHIUIRIACHI	313,507	30	313,538	392,350	44	392,393	665,931
18 CHIHUAHUA	52,276,072	5,816	52,281,888	9,190,052	1,022	9,191,075	61,472,963
19 CHINIPAS	446,578	50	446,627	3,129,607	348	3,129,956	3,576,583
20 DELICIAS	8,813,969	981	8,814,949	2,411,618	268	2,411,887	11,226,836
21 DR. BELISARIO DGUE	148,304	17	148,320	184,186	20	184,206	332,526
22 EL TULE	101,032	11	101,043	242,698	27	242,725	343,769
23 GALEANA	358,465	40	358,505	422,309	47	422,356	780,860
24 GOMEZ FARIAS	530,166	59	530,225	403,892	45	403,937	934,162
25 GRAN MORELOS	146,815	16	146,831	205,444	23	205,467	352,298
26 GUADALUPE	313,872	35	313,907	570,073	63	570,136	884,043
27 GUADALUPE Y CALVI	3,341,741	372	3,342,113	14,723,271	1,638	14,724,909	18,067,022
28 GUACHOCHI	2,711,496	302	2,711,797	13,751,738	1,530	13,753,268	16,465,065
29 GUAZAPARES	442,291	49	442,340	2,603,716	290	2,604,006	3,046,346
30 GUERRERO	2,325,704	259	2,325,963	3,306,332	368	3,306,700	5,632,663
31 HIDALGO DEL PARRA	6,519,759	725	6,520,484	2,162,586	241	2,162,827	8,683,311
32 HUEJOTITAN	56,678	6	56,684	167,424	19	167,442	224,127
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975	46	411,021	418,735	47	418,781	829,802
34 JANOS	653,345	73	653,418	722,456	80	722,537	1,375,954
35 JIMENEZ	2,551,702	284	2,551,986	1,546,079	172	1,546,251	4,098,236
36 JUAREZ	82,824,933	9,214	82,834,148	23,620,161	2,628	23,622,789	106,456,936
37 JULIMES	264,815	29	264,844	264,069	29	264,098	528,943
38 LA CRUZ	229,868	26	229,893	175,198	19	175,217	405,110
39 LOPEZ	238,560	27	238,586	186,930	21	186,951	425,537
40 MADERA	1,740,408	194	1,740,602	2,390,959	266	2,391,225	4,131,827
41 MAGUARICHI	94,840	11	94,851	584,496	65	584,561	679,412
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	9	83,538	264,134	29	264,164	347,702
43 MATACHI	176,285	20	176,305	239,809	27	239,836	416,141
44 MATAMOROS	260,231	29	260,260	263,528	29	263,558	523,817
45 MEOQUI	2,664,344	296	2,664,640	1,166,971	130	1,167,101	3,831,741
46 MORELOS	464,200	52	464,252	3,754,414	418	3,754,831	4,219,083
47 MORIS	306,073	34	306,107	1,126,876	125	1,127,001	1,433,109
48 NAMIQUIPA	1,384,504	154	1,384,658	824,423	92	824,515	2,209,172
49 NONOAVA	153,245	17	153,262	604,489	67	604,556	757,818
50 NVO. CASAS GRANDE	3,775,280	420	3,775,700	1,421,596	158	1,421,754	5,197,455
51 OCAMPO	450,626	50	450,676	1,517,547	169	1,517,716	1,968,392
52 OJINAGA	1,669,382	186	1,669,568	935,595	104	935,699	2,605,267
53 PRAXEDIS G. GUERRI	326,613	36	326,649	355,535	40	355,575	682,224
54 RIVA PALACIO	474,440	53	474,493	272,162	30	272,192	746,685
55 ROSALES	1,005,916	112	1,006,028	639,803	71	639,874	1,645,902
56 ROSARIO	120,143	13	120,157	277,551	31	277,582	397,738
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	14	127,182	229,379	26	229,405	356,587
58 SAN FCO. DE CONCHI	147,113	16	147,129	227,202	25	227,227	374,356
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799	34	302,832	291,333	32	291,365	594,198
60 SANTA BARBARA	638,283	71	638,354	420,910	47	420,957	1,059,311
61 SANTA ISABEL	244,037	27	244,064	80,574	9	80,583	324,647
62 SATEVO	188,073	21	188,094	363,133	40	363,174	551,268
63 SAUCILLO	1,857,277	207	1,857,484	886,018	99	886,117	2,743,600
64 TEMOSACHIC	382,517	43	382,560	831,425	93	831,517	1,214,077
65 URIQUE	1,247,095	139	1,247,234	5,358,075	596	5,358,671	6,605,905
66 URUACHI	362,811	40	362,851	2,954,805	329	2,955,133	3,317,985
67 ZARAGOZA VALLE DI	309,526	34	309,561	287,586	32	287,618	597,179
TOTAL	211,743,271	23,557	211,766,828	137,778,833	15,328	137,794,161	349,560,989

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	14,046,939	5,310,686	19,357,625
2 ALDAMA	13,577,433	8,404,586	21,982,019
3 ALLENDE	11,123,811	3,989,194	15,113,005
4 AQUILES SERDAN	10,541,694	4,695,121	15,236,815
5 ASCENSION	10,980,972	11,462,126	22,443,098
6 BACHINIVA	9,157,087	2,743,251	11,900,338
7 BALLEZA	12,860,944	22,975,129	35,836,073
8 BATOPILAS	10,530,532	24,196,324	34,726,856
9 BOCOYNA	19,494,268	26,730,002	46,224,270
10 BUENAVENTURA	16,488,738	9,755,593	26,244,331
11 CAMARGO	47,840,068	17,799,472	65,639,540
12 CARICHI	10,181,627	13,185,020	23,366,648
13 CASAS GRANDES	9,201,015	5,113,803	14,314,818
14 CORONADO	6,515,941	1,216,321	7,732,262
15 COYAME DEL SOTOL	7,096,271	1,038,788	8,135,058
16 CUAUHTEMOC	84,915,848	54,244,289	139,160,137
17 CUSHIUIRACHI	9,364,096	2,663,502	12,027,598
18 CHIHUAHUA	416,111,235	245,871,338	661,982,573
19 CHINIPAS	8,751,213	14,305,138	23,056,351
20 DELICIAS	76,963,975	44,903,597	121,867,573
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	8,259,245	1,329,994	9,589,239
22 EL TULE	6,664,660	1,374,960	8,039,619
23 GALEANA	6,766,063	3,123,181	9,889,244
24 GOMEZ FARIAS	9,494,845	3,736,336	13,231,181
25 GRAN MORELOS	7,093,808	1,409,076	8,502,884
26 GUADALUPE	11,190,398	3,535,878	14,726,276
27 GUADALUPE Y CALVO	34,692,948	72,262,060	106,955,007
28 GUACHOCHI	22,263,613	65,854,766	88,118,379
29 GUAZAPARES	9,324,128	12,184,367	21,508,495
30 GUERRERO	29,267,090	22,528,772	51,795,862
31 HIDALGO DEL PARRAL	78,924,817	34,730,346	113,655,163
32 HUEJOTITAN	7,147,266	896,432	8,043,698
33 IGNACIO ZARAGOZA	9,026,259	3,318,932	12,345,190
34 JANOS	8,612,144	5,503,359	14,115,503
35 JIMENEZ	33,240,488	16,391,578	49,632,066
36 JUAREZ	512,492,069	425,792,218	938,284,287
37 JULIMES	7,611,573	2,115,594	9,727,167
38 LA CRUZ	7,095,554	1,620,306	8,715,860
39 LOPEZ	8,292,271	1,702,006	9,994,276
40 MADERA	34,707,762	18,525,931	51,233,693
41 MAGUARICHI	6,641,405	2,717,421	9,358,827
42 MANUEL BENAVIDES	8,197,832	1,390,691	9,588,524
43 MATACHI	7,009,774	1,664,424	8,674,197
44 MATAMOROS	7,528,585	2,095,095	9,623,680
45 MEOQUI	20,593,990	15,325,684	35,919,674
46 MORELOS	8,566,789	16,874,924	25,441,714
47 MORIS	7,382,408	5,731,957	13,114,365
48 NAMIQUIPA	21,530,851	8,835,952	30,366,803
49 NONOAVA	7,187,429	3,031,019	10,218,448
50 NVO. CASAS GRANDES	38,636,439	20,788,084	59,424,524
51 OCAMPO	9,900,812	7,872,910	17,773,722
52 OJINAGA	23,072,700	10,420,197	33,492,896
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	7,123,548	2,728,670	9,852,218
54 RIVA PALACIO	12,087,199	2,986,493	15,073,692
55 ROSALES	10,591,483	6,583,059	17,174,523
56 ROSARIO	7,380,440	1,590,821	8,971,260
57 SAN FCO. DE BORJA	7,094,300	1,426,231	8,520,531
58 SAN FCO. DE CONCHOS	7,168,205	1,497,300	8,665,505
59 SAN FCO. DEL ORO	13,577,619	2,376,592	15,954,212
60 SANTA BARBARA	21,568,537	4,236,890	25,805,427
61 SANTA ISABEL	7,498,879	1,298,479	8,797,358
62 SATEVO	8,903,430	2,204,889	11,108,318
63 SAUCILLO	25,145,596	10,973,486	36,119,082
64 TEMOSACHIC	9,122,318	4,855,903	13,978,222
65 URIQUE	13,582,867	26,421,415	40,004,282
66 URUACHI	8,978,066	13,270,831	22,248,897
67 ZARAGOZA VALLE DE	9,102,231	2,388,515	11,490,746
TOTAL	1,993,084,421	1,398,127,301	3,391,211,722

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

Table with columns: MUNICIPIO, FONDO GENERAL, FONDO FISCALIZACION, FONDO FISCALIZACION NETO, FONDO FISCALIZACION 2do Ajuste, FONDO FISCALIZACION MUNICIPAL 70%, FONDO FISCALIZACION MUNICIPAL 70% NETO, FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO FEDERAL 30%, FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO FEDERAL 30% NETO, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS NETO, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE GASOLINA Y DESENL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DESENL, FONDO DE CONFERENCIAS ISAN, ISAN-IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS NETO, FONDO ISAN MUNICIPAL, FONDO ISAN ESTATAL, TOTAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	Rendimientos Del Fondo Para el Fortalecimiento de Municipios 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Rendimientos Del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	2,992,981	83	2,993,064	2,317,557	64	2,317,622	5,310,686
2 ALDAMA	5,896,658	164	5,896,822	2,507,695	70	2,507,764	8,404,586
3 ALLENDE	2,083,989	58	2,084,047	1,905,094	53	1,905,147	3,989,194
4 AQUILES SERDAN	3,695,026	103	3,695,129	999,964	28	999,992	4,695,121
5 ASCENSION	5,945,477	165	5,945,643	5,516,330	153	5,516,483	11,462,126
6 BACHINIVA	1,466,008	41	1,466,049	1,277,167	36	1,277,202	2,743,251
7 BALLEZA	4,006,517	111	4,006,629	18,967,973	528	18,968,500	22,975,129
8 BATOPILAS	2,688,396	75	2,688,471	21,507,255	598	21,507,853	24,196,324
9 BOCOYNA	6,646,332	185	6,646,517	20,082,927	559	20,083,485	26,730,002
10 BUENAVENTURA	5,581,595	155	5,581,750	4,173,726	116	4,173,842	9,755,593
11 CAMARGO	12,281,509	342	12,281,851	5,517,468	153	5,517,622	17,799,472
12 CARICHI	2,193,535	61	2,193,596	10,991,119	306	10,991,424	13,185,020
13 CASAS GRANDES	2,722,450	76	2,722,526	2,391,211	67	2,391,277	5,113,803
14 CORONADO	499,148	14	499,162	717,139	20	717,159	1,216,321
15 COYAME DEL SOTOL	401,033	11	401,044	637,726	18	637,744	1,038,788
16 CUAUHTEMOC	40,122,803	1,116	40,123,919	14,119,977	393	14,120,370	54,244,289
17 CUSHUIRIACHI	1,094,029	30	1,094,059	1,569,399	44	1,569,443	2,663,502
18 CHIHUAHUA	209,104,290	5,816	209,110,106	36,760,210	1,022	36,761,232	245,871,338
19 CHINIPAS	1,786,310	50	1,786,360	12,518,430	348	12,518,778	14,305,138
20 DELICIAS	35,255,876	981	35,256,856	9,646,473	268	9,646,741	44,903,597
21 DR. BELISARIO DGUE	593,214	17	593,231	736,743	20	736,763	1,329,994
22 EL TULE	404,129	11	404,140	970,793	27	970,820	1,374,960
23 GALEANA	1,433,859	40	1,433,899	1,689,236	47	1,689,283	3,123,181
24 GOMEZ FARIAS	2,120,663	59	2,120,722	1,615,569	45	1,615,614	3,736,336
25 GRAN MORELOS	587,261	16	587,277	821,776	23	821,799	1,409,076
26 GUADALUPE	1,255,490	35	1,255,525	2,280,290	63	2,280,354	3,535,878
27 GUADALUPE Y CALVI	13,366,965	372	13,367,337	58,893,085	1,638	58,894,723	72,262,060
28 GUACHOCHI	10,845,983	302	10,846,285	55,006,952	1,530	55,008,481	65,854,766
29 GUAZAPARES	1,769,164	49	1,769,213	10,414,864	290	10,415,153	12,184,367
30 GUERRERO	9,302,817	259	9,303,076	13,225,328	368	13,225,696	22,528,772
31 HIDALGO DEL PARRA	26,079,036	725	26,079,762	8,650,344	241	8,650,584	34,730,346
32 HUEJOTITAN	226,712	6	226,718	669,695	19	669,713	896,432
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,643,901	46	1,643,947	1,674,938	47	1,674,985	3,318,932
34 JANOS	2,613,381	73	2,613,454	2,889,825	80	2,889,905	5,503,359
35 JIMENEZ	10,206,808	284	10,207,091	6,184,315	172	6,184,487	16,391,578
36 JUAREZ	331,299,733	9,214	331,308,947	94,480,643	2,628	94,483,271	425,792,218
37 JULIMES	1,059,260	29	1,059,289	1,056,275	29	1,056,305	2,115,594
38 LA CRUZ	919,470	26	919,496	700,791	19	700,811	1,620,306
39 LOPEZ	954,239	27	954,265	747,719	21	747,740	1,702,006
40 MADERA	6,961,633	194	6,961,827	9,563,838	266	9,564,104	16,525,931
41 MAGUARICHI	379,362	11	379,372	2,337,984	65	2,338,049	2,717,421
42 MANUEL BENAVIDES	334,115	9	334,124	1,056,538	29	1,056,567	1,390,691
43 MATACHI	705,141	20	705,161	959,236	27	959,263	1,664,424
44 MATAMOROS	1,040,923	29	1,040,952	1,054,113	29	1,054,143	2,095,095
45 MEOQUI	10,657,374	296	10,657,670	4,667,883	130	4,668,013	15,325,684
46 MORELOS	1,856,801	52	1,856,852	15,017,654	418	15,018,072	16,874,924
47 MORIS	1,224,293	34	1,224,327	4,507,504	125	4,507,630	5,731,957
48 NAMIQUIPA	5,538,015	154	5,538,169	3,297,692	92	3,297,784	8,835,952
49 NONOAVA	612,980	17	612,997	2,417,955	67	2,418,022	3,031,019
50 NVO. CASAS GRANDE	15,101,122	420	15,101,542	5,686,384	158	5,686,542	20,788,084
51 OCAMPO	1,802,504	50	1,802,554	6,070,187	169	6,070,356	7,872,910
52 OJINAGA	6,677,529	186	6,677,715	3,742,378	104	3,742,482	10,420,197
53 PRAXEDIS G. GUERRI	1,306,452	36	1,306,489	1,422,142	40	1,422,181	2,728,670
54 RIVA PALACIO	1,897,761	53	1,897,814	1,088,648	30	1,088,679	2,986,493
55 ROSALES	4,023,664	112	4,023,775	2,559,213	71	2,559,284	6,583,059
56 ROSARIO	480,573	13	480,586	1,110,204	31	1,110,235	1,590,821
57 SAN FCO. DE BORJA	508,673	14	508,688	917,518	26	917,543	1,426,231
58 SAN FCO. DE CONCHI	588,451	16	588,468	908,807	25	908,833	1,497,300
59 SAN FCO. DEL ORO	1,211,195	34	1,211,229	1,165,331	32	1,165,364	2,376,592
60 SANTA BARBARA	2,553,131	71	2,553,202	1,683,641	47	1,683,688	4,236,890
61 SANTA ISABEL	976,148	27	976,175	322,295	9	322,304	1,298,479
62 SATEVO	752,294	21	752,315	1,452,534	40	1,452,574	2,204,889
63 SAUCILLO	7,429,108	207	7,429,315	3,544,072	99	3,544,171	10,973,486
64 TEMOSACHIC	1,530,069	43	1,530,111	3,325,700	93	3,325,792	4,855,903
65 URIQUE	4,988,381	139	4,988,519	21,432,300	596	21,432,896	26,421,415
66 URUACHI	1,451,243	40	1,451,284	11,819,219	329	11,819,548	13,270,831
67 ZARAGOZA VALLE DI	1,238,105	34	1,238,140	1,150,343	32	1,150,375	2,388,515
TOTAL	846,973,084	23,557	846,996,641	551,115,332	15,328	551,130,660	1,398,127,301

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	34,856,373	11,949,093	46,805,465
2 ALDAMA	34,079,656	18,910,395	52,990,051
3 ALLENDE	27,704,743	8,975,725	36,680,468
4 AQUILES SERDAN	25,851,711	10,564,064	36,415,775
5 ASCENSION	27,852,306	25,789,891	53,642,197
6 BACHINIVA	22,703,080	6,172,340	28,875,421
7 BALLEZA	33,167,328	51,694,274	84,861,603
8 BATOPILAS	25,561,718	54,441,980	80,003,698
9 BOCOYNA	49,101,867	60,142,774	109,244,640
10 BUENAVENTURA	40,994,431	21,950,174	62,944,605
11 CAMARGO	117,954,503	40,048,974	158,003,477
12 CARICHI	25,502,354	29,666,431	55,168,785
13 CASAS GRANDES	23,512,867	11,506,106	35,018,973
14 CORONADO	16,165,959	2,736,733	18,902,692
15 COYAME DEL SOTOL	17,602,578	2,337,282	19,939,861
16 CUAUHTEMOC	214,194,381	122,050,136	336,244,517
17 CUSHUIRIACHI	23,188,916	5,992,906	29,181,822
18 CHIHUAHUA	1,011,901,526	553,212,650	1,565,114,177
19 CHINIPAS	22,055,808	32,186,708	54,242,516
20 DELICIAS	201,543,088	101,033,491	302,576,579
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	20,738,327	2,992,498	23,730,825
22 EL TULE	16,469,515	3,093,673	19,563,187
23 GALEANA	18,747,939	7,027,188	25,775,127
24 GOMEZ FARIAS	23,880,065	8,406,790	32,286,856
25 GRAN MORELOS	17,520,116	3,170,434	20,690,550
26 GUADALUPE	29,093,775	7,955,761	37,049,536
27 GUADALUPE Y CALVO	76,521,902	162,590,370	239,112,272
28 GUACHOCHI	59,555,977	148,173,898	207,729,875
29 GUAZAPARES	23,426,125	27,414,950	50,841,075
30 GUERRERO	72,874,260	50,689,954	123,564,214
31 HIDALGO DEL PARRAL	195,835,619	78,143,589	273,979,207
32 HUEJOTITAN	17,489,553	2,016,980	19,506,533
33 IGNACIO ZARAGOZA	22,455,621	7,467,628	29,923,249
34 JANOS	21,747,049	12,382,609	34,129,658
35 JIMENEZ	79,107,518	36,881,202	115,988,720
36 JUAREZ	1,351,602,776	958,036,265	2,309,639,041
37 JULIMES	18,943,258	4,760,107	23,703,365
38 LA CRUZ	18,019,989	3,645,704	21,665,693
39 LOPEZ	20,407,869	3,829,528	24,237,397
40 MADERA	85,915,037	37,183,503	123,098,541
41 MAGUARICHI	16,392,699	6,114,225	22,506,924
42 MANUEL BENAVIDES	19,638,479	3,129,069	22,767,548
43 MATACHI	17,226,778	3,744,969	20,971,747
44 MATAMOROS	18,662,209	4,713,983	23,376,191
45 MEOQUI	55,687,948	34,482,927	90,170,875
46 MORELOS	21,729,606	37,968,755	59,698,361
47 MORIS	18,261,650	12,896,961	31,158,611
48 NAMIQUIPA	53,731,856	19,880,974	73,612,830
49 NONOAVA	17,736,447	6,819,824	24,556,270
50 NVO. CASAS GRANDES	97,471,484	46,773,376	144,244,860
51 OCAMPO	24,978,263	17,714,127	42,692,390
52 OJINAGA	55,545,461	23,445,538	78,990,999
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	17,776,847	6,139,533	23,916,379
54 RIVA PALACIO	29,926,663	6,719,636	36,646,299
55 ROSALES	26,759,432	14,811,945	41,571,376
56 ROSARIO	17,891,029	3,579,362	21,470,391
57 SAN FCO. DE BORJA	17,502,963	3,209,033	20,711,995
58 SAN FCO. DE CONCHOS	17,596,879	3,368,940	20,965,819
59 SAN FCO. DEL ORO	33,594,408	5,347,355	38,941,763
60 SANTA BARBARA	53,187,945	9,533,041	62,720,986
61 SANTA ISABEL	18,664,070	2,921,590	21,585,660
62 SATEVO	21,969,432	4,961,021	26,930,453
63 SAUCILLO	63,175,447	24,690,443	87,865,890
64 TEMOSACHIC	23,096,380	10,925,830	34,022,210
65 URIQUE	35,118,294	59,448,453	94,566,747
66 URUACHI	22,675,710	29,859,508	52,535,217
67 ZARAGOZA VALLE DE	22,464,207	5,374,181	27,838,388
TOTAL	5,024,310,070	3,145,799,357	8,170,109,427

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	Fondo Gral. Ajuste 3er cuatrimestre 2018	Fondo Gral. Ajuste Definitivo 2018	Fondo Gral. Ajuste 1er cuatrimestre 2019	Fondo Gral. Ajuste FEIEF 2019	FONDO GENERAL NETO	FONDO FISCALIZACIÓN	Fondo Fiscalización Ajuste 4to. trimestre 2018	Fondo Fiscalización. Ajuste definitivo 2018	Fondo Fiscalización. Ajuste 1er trimestre 2019	Fondo Fiscalización 2do Ajuste 2019	FONDO FISCALIZACIÓN NETO
1 AHUMADA	22,732,186	98,177	-227,397	145,415	162,164	22,910,545	791,072	167,338	622	247,115	151,284	1,357,431
2 ALDAMA	20,209,889	86,348	-200,000	222,590	142,626	20,461,453	702,284	147,177	547	219,012	134,335	1,203,355
3 ALLENDE	18,037,529	78,088	-180,822	98,720	128,950	18,162,445	627,880	133,064	494	196,203	120,070	1,077,712
4 AQUILES SERDAN	16,745,483	72,154	-167,123	123,794	119,181	16,893,469	582,566	122,983	457	181,913	111,413	999,322
5 ASCENSION	16,078,823	68,605	-158,904	186,321	113,320	16,288,165	558,632	116,935	434	174,176	106,860	957,037
6 BACHINIVA	14,737,798	63,874	-147,945	71,945	105,504	14,831,176	513,112	108,871	404	160,374	98,120	880,882
7 BALLEZA	19,661,543	85,165	-197,260	96,427	140,673	19,776,548	684,184	145,161	539	213,841	130,833	1,174,559
8 BATOPILAS	15,265,854	66,240	-153,424	66,830	109,412	15,354,910	531,581	112,903	419	166,177	101,649	912,729
9 BOCOYNA	29,786,421	128,931	-298,630	161,739	212,963	29,991,484	1,036,869	219,757	816	324,011	198,281	1,779,734
10 BUENAVENTURA	24,426,716	105,274	-243,835	173,336	173,887	24,640,378	849,801	179,435	667	265,374	162,523	1,457,799
11 CAMARGO	71,038,304	306,359	-709,588	498,779	506,030	71,639,884	2,471,626	522,175	1,940	771,913	472,687	4,240,340
12 CARICHI	15,002,815	65,057	-150,685	69,820	107,458	15,094,466	522,376	110,887	412	163,283	99,890	866,849
13 CASAS GRANDES	14,252,664	61,508	-142,466	95,832	101,597	14,369,135	495,937	104,838	389	154,903	94,844	850,912
14 CORONADO	10,913,656	47,314	-109,589	51,879	78,151	10,981,412	379,966	80,645	300	118,771	72,662	652,364
15 COYAME DEL SOTOL	12,024,891	52,046	-120,548	65,757	85,967	12,108,112	418,583	88,709	330	130,801	80,046	718,469
16 CUAUHTEMOC	128,623,490	545,295	-1,263,012	1,841,561	900,695	130,648,029	4,464,996	929,432	3,452	1,390,756	854,218	7,642,855
17 CUSHUIRIACHI	15,295,607	66,240	-153,424	79,842	109,412	15,397,677	532,477	112,903	419	166,406	101,825	914,030
18 CHIHUAHUA	564,893,472	2,227,311	-5,158,898	24,805,331	3,678,977	590,446,193	19,428,138	3,796,356	14,101	5,985,320	3,722,399	32,946,314
19 CHINIPAS	13,661,119	59,143	-136,986	73,180	97,689	13,754,145	475,566	100,806	374	148,611	90,940	816,288
20 DELICIAS	120,525,429	512,175	-1,186,300	1,604,719	845,989	122,302,011	4,185,194	872,980	3,243	1,304,082	800,648	7,166,148
21 DR. BELISARIO DGUE	13,362,231	57,960	-134,246	60,492	95,735	13,442,171	465,272	98,790	367	145,440	88,970	798,839
22 EL TULE	11,175,996	48,497	-112,329	48,583	80,105	11,240,853	389,169	82,661	307	121,659	74,417	668,213
23 GALEANA	12,301,891	53,228	-123,288	68,873	87,920	12,388,625	428,208	90,725	337	133,803	81,887	734,960
24 GOMEZ FARIAS	15,028,107	65,057	-150,685	80,881	107,458	15,130,818	523,138	110,887	412	163,478	100,040	897,955
25 GRAN MORELOS	11,460,193	49,680	-115,068	54,847	82,059	11,531,710	399,011	84,677	315	124,716	76,301	685,019
26 GUADALUPE	18,295,240	79,251	-183,561	93,399	130,904	18,415,233	636,924	135,080	502	199,056	121,797	1,093,359
27 GUADALUPE Y CALVC	36,318,890	157,319	-364,383	186,049	259,853	36,557,729	1,264,386	268,144	996	395,152	241,785	2,170,464
28 GUACHOCHI	30,864,132	133,662	-309,589	161,015	220,778	31,069,999	1,074,456	227,822	846	335,783	205,466	1,844,373
29 GUAZAPARES	13,638,378	59,143	-136,986	63,234	97,689	13,721,458	474,871	100,806	374	148,435	90,806	815,293
30 GUERRERO	43,483,079	188,074	-435,616	250,522	310,652	43,796,710	1,513,495	320,563	1,191	472,895	289,431	2,597,575
31 HIDALGO DEL PARRAI	121,768,023	522,821	-1,210,957	1,085,895	863,573	123,029,354	4,234,152	891,125	3,310	1,321,455	809,838	7,259,880
32 HUEJOTITAN	12,266,228	53,228	-123,288	53,276	87,920	12,337,365	427,134	90,725	337	133,528	81,676	733,400
33 IGNACIO ZARAGOZA	14,476,706	62,691	-145,205	75,787	103,551	14,573,529	503,967	106,854	397	157,496	96,373	865,066
34 JANOS	12,872,244	55,594	-128,767	82,256	91,828	12,973,155	447,950	94,758	352	139,931	85,666	768,657
35 JIMENEZ	47,811,233	205,816	-476,712	372,987	339,959	48,253,283	1,663,085	350,805	1,303	519,250	318,069	2,852,513
36 JUAREZ	677,776,267	2,585,715	-5,989,034	38,411,499	4,270,974	717,055,421	23,216,614	4,407,240	16,371	7,117,909	4,451,145	39,209,279
37 JULIMES	12,302,986	53,228	-123,288	69,352	87,920	12,390,199	428,241	90,725	337	133,811	81,893	735,008
38 LA CRUZ	12,015,292	52,046	-120,548	61,559	85,967	12,094,314	418,294	88,709	330	130,727	79,989	718,049
39 LOPEZ	13,641,549	59,143	-136,986	64,621	97,689	13,726,016	474,967	100,806	374	148,460	90,825	815,432
40 MADERA	55,471,701	240,119	-556,164	300,416	396,618	55,862,691	1,930,986	409,273	1,520	603,417	369,263	3,314,458
41 MAGUARICHI	11,177,276	48,497	-112,329	49,143	80,105	11,242,692	389,208	82,661	307	121,669	74,424	668,269
42 MANUEL BENAVIDES	13,369,955	57,960	-134,246	63,870	95,735	13,453,274	465,505	98,790	367	145,500	89,016	799,177
43 MATACHI	11,460,073	49,680	-115,068	54,794	82,059	11,531,537	399,007	84,677	315	124,716	76,300	685,014
44 MATAMOROS	12,011,448	52,046	-120,548	59,878	85,967	12,088,791	418,178	88,709	330	130,698	79,967	717,881
45 MEOQUI	30,637,270	131,297	-304,109	297,857	216,870	30,979,185	1,065,060	223,789	831	332,302	203,715	1,825,698
46 MORELOS	13,088,629	56,777	-131,507	58,862	93,782	13,166,543	455,749	96,774	359	142,465	87,149	782,497
47 MORIS	11,726,784	50,863	-117,808	53,401	84,013	11,797,233	408,322	86,693	322	127,637	78,080	701,054
48 NAMIQUIPA	32,586,841	140,759	-326,027	210,634	232,500	32,864,708	1,134,335	239,918	891	354,336	216,930	1,946,411
49 NONOAVA	11,726,860	50,863	-117,808	53,443	84,013	11,797,371	408,325	86,693	322	127,638	78,081	701,058
50 NVO. CASAS GRANDE	55,409,815	237,753	-550,684	509,412	392,711	55,999,007	1,926,560	405,240	1,505	601,208	368,485	3,302,999
51 OCAMPO	15,934,858	68,605	-158,904	123,358	113,320	16,081,238	554,295	116,935	434	173,066	106,010	950,741
52 OJINAGA	33,763,972	145,491	-336,986	248,958	240,316	34,061,750	1,174,616	247,903	921	366,797	224,644	2,014,901
53 PRAXEDIS G. GUERREI	11,194,132	48,497	-112,329	56,515	80,105	11,266,920	389,716	82,661	307	121,799	74,524	669,007
54 RIVA PALACIO	19,668,340	85,165	-197,260	103,774	140,673	19,800,692	684,690	145,161	539	213,971	130,932	1,175,294
55 ROSALES	15,878,676	68,605	-158,904	98,787	113,320	16,000,483	552,602	116,935	434	172,633	105,678	948,283
56 ROSARIO	12,048,233	52,046	-120,548	75,966	85,967	12,141,663	419,286	88,709	330	130,981	80,184	719,490
57 SAN FCO. DE BORJA	11,729,111	50,863	-117,808	54,428	84,013	11,800,607	408,392	86,693	322	127,655	78,094	701,157
58 SAN FCO. DE CONCHC	12,023,984	52,046	-120,548	65,308	85,967	12,106,636	418,562	88,709	330	130,793	80,040	718,424
59 SAN FCO. DEL ORO	22,667,366	98,177	-227,397	117,065	162,164	22,817,376	789,119	167,338	622	246,616	150,901	1,354,506
60 SANTA BARBARA	35,263,254	152,588	-353,424	196,467	252,038	35,510,943	1,227,464	260,080	966	383,551	234,730	2,106,790
61 SANTA ISABEL	11,761,067	50,863	-117,808	68,404	84,013	11,846,538	409,355	86,693	322	127,901	78,283	702,554
62 SATEVO	14,754,750	63,874	-147,945	79,359	105,504	14,855,542	513,623	108,871	404	160,505	98,220	881,623
63 SAUCILLO	38,898,337	167,965	-389,041	251,898	277,437	39,206,597	1,353,615	286,289	1,063	422,831	258,865	2,322,663
64 TEMOSACHIC	14,474,482	62,691	-145,205	74,814	103,551	14,570,333	503,900	106,854	397	157,479	96,360	884,899
65 URIQUE	19,122,667	82,800	-191,781	101,184	136,765	19,251,635	665,691	141,128	524	208,032	127,299	1,142,676
66 URUACHI	13,905,429	60,325	-139,726	61,999	99,643	13,987,670	484,196	102,822	382	151,360	92,589	831,349
67 ZARAGOZA VALLE DE	14,744,099	63,874	-147,945	74,701	105,504	14,840,234	513,302	108,871	404	160,423	98,157	881,157
TOTAL	2,871,271,626	11,828,524	-27,397,226	75,448,715	19,537,848	2,950,689,487	99,299,824	20,161,210	74,888	30,794,008	19,008,822	169,338,752

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70%	Fondo Fomento Municipal 70%. Ajuste 3er trimestre 2018	Fondo Fomento Municipal 70%. Ajuste definitivo 2018	Fondo Fomento Municipal 70%. Ajuste 1er trimestre 2019	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% NETO	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	Fondo de Admon. Del Impuesto Predial 30% Ajuste 1er trimestre 2019	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30% NETO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA
1 AHUMADA	4,504,237	59,950	-8,264	18,239	4,574,162	601,971	17,269	619,239	1,195
2 ALDAMA	4,003,485	52,727	-7,268	27,919	4,076,963	1,284,931	136,408	1,421,339	1,055
3 ALLENDE	3,574,195	47,671	-6,571	12,382	3,627,676	453,231	-18,622	434,609	949
4 AQUILES SERDAN	3,317,836	44,059	-6,074	15,527	3,371,349	972,116	169,582	1,141,698	879
5 ASCENSION	3,185,044	41,893	-5,775	23,370	3,244,531				839
6 BACHINIVA	2,920,433	39,003	-5,377	9,024	2,963,084				776
7 BALLEZA	3,894,133	52,005	-7,169	12,095	3,951,063	1,073,608	-184,897	888,711	1,035
8 BATOPILAS	3,025,153	40,448	-5,576	8,382	3,068,407	377,994	425,506	803,501	805
9 BOCOYNA	5,902,288	78,729	-10,853	20,294	5,990,459	1,177,379	60,488	1,237,867	1,568
10 BUENAVENTURA	4,839,766	64,283	-8,861	22,368	4,917,557	1,226,004	254,415	1,480,418	1,282
11 CAMARGO	14,075,321	187,072	-25,788	62,561	14,299,166	2,685,626	184,676	2,870,302	3,731
12 CARICHI	2,972,985	39,726	-5,476	8,757	3,015,992	290,765	157,764	448,529	790
13 CASAS GRANDES	2,824,025	37,559	-5,177	12,020	2,868,427	684,070	-112,879	571,192	749
14 CORONADO	2,162,658	28,891	-3,983	6,507	2,194,074	122,443	-19,266	103,177	575
15 COYAME DEL SOTOL	2,382,772	31,781	-4,381	8,248	2,418,419	80,212	-1,240	78,971	633
16 CUAUHTEMOC	25,475,279	332,974	-45,900	230,983	25,993,336				6,685
17 CUSHUIRIACHI	3,030,914	40,448	-5,576	10,014	3,075,801				805
18 CHIHUAHUA	111,708,686	1,360,065	-187,483	3,111,283	115,992,551	15,901,364	29,175,957	45,077,321	28,123
19 CHINIPAS	2,707,011	36,114	-4,978	9,179	2,747,326				719
20 DELICIAS	23,872,632	312,750	-43,112	201,277	24,343,547	8,974,617	-1,965,175	7,009,442	6,273
21 DR. BELISARIO DGUEJ	2,647,901	35,392	-4,879	7,587	2,686,002	140,695	-10,478	130,217	704
22 EL TULE	2,214,691	29,614	-4,082	6,094	2,246,316	132,115	-18,480	113,635	589
23 GALEANA	2,437,643	32,503	-4,480	8,639	2,474,304	948,922	-643,939	304,983	647
24 GOMEZ FARIAS	2,977,882	39,726	-5,476	10,145	3,022,277	504,851	-44,587	460,264	791
25 GRAN MORELOS	2,270,956	30,336	-4,182	6,879	2,303,990	118,842	31,267	150,109	604
26 GUADALUPE	3,625,331	48,393	-6,671	11,715	3,678,768	227,109	45,814	272,923	963
27 GUADALUPE Y CALVC	7,196,838	96,064	-13,242	23,336	7,302,996	5,752,719	5,709,308	11,462,027	1,912
28 GUACHOCHI	6,115,910	81,618	-11,251	20,196	6,206,473	2,625,505	181,567	2,807,072	1,625
29 GUAZAPARES	2,702,608	36,114	-4,978	7,931	2,741,675	434,838	-50,710	384,129	719
30 GUERRERO	8,616,181	114,844	-15,831	31,422	8,746,616	2,033,894	433,042	2,466,936	2,288
31 HIDALGO DEL PARRAI	24,124,346	319,251	-44,008	136,202	24,535,790	5,054,255	854,221	5,908,476	6,377
32 HUEJOTITAN	2,430,737	32,503	-4,480	6,682	2,465,442				647
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,868,642	38,281	-5,277	9,506	2,911,152				762
34 JANOS	2,550,553	33,947	-4,680	10,317	2,590,138	586,108	-11,564	574,544	677
35 JIMENEZ	9,472,787	125,678	-17,324	46,783	9,627,924	2,253,943	8,711	2,262,654	2,508
36 JUAREZ	133,941,125	1,578,918	-217,651	4,817,878	140,120,269	89,519,947	-6,687,808	82,832,139	33,103
37 JULIMES	2,437,855	32,503	-4,480	8,699	2,474,576	232,778	-2,202	230,576	647
38 LA CRUZ	2,380,913	31,781	-4,381	7,721	2,416,034	329,282	-160,235	169,047	633
39 LOPEZ	2,703,222	36,114	-4,978	8,105	2,742,463				719
40 MADERA	10,991,930	146,624	-20,212	37,681	11,156,023	1,530,624	192,670	1,723,294	2,920
41 MAGUARICHI	2,214,939	29,614	-4,082	6,164	2,246,634	107,415	-7,605	99,810	589
42 MANUEL BENAVIDES	2,649,397	35,392	-4,879	8,011	2,687,921	80,479	5,371	85,850	704
43 MATACHI	2,270,933	30,336	-4,182	6,873	2,303,960	145,564	43,414	188,979	604
44 MATAMOROS	2,380,169	31,781	-4,381	7,510	2,415,079	240,301	3,018	243,319	633
45 MEOQUI	6,069,514	80,174	-11,052	37,360	6,175,996	2,498,016	-132,963	2,365,053	1,603
46 MORELOS	2,593,688	34,670	-4,779	7,383	2,630,961				690
47 MORIS	2,323,809	31,058	-4,281	6,698	2,357,284	194,288	58,456	252,744	618
48 NAMIQUIPA	6,458,833	85,952	-11,848	26,419	6,559,356	1,374,691	190,902	1,565,593	1,713
49 NONOAVA	2,323,827	31,058	-4,281	6,703	2,357,308	173,750	6,399	180,149	618
50 NVO. CASAS GRANDE	10,977,481	145,180	-20,013	63,894	11,166,542	3,254,931	771,787	4,026,719	2,901
51 OCAMPQ	3,157,166	41,893	-5,775	15,473	3,208,756	471,102	-90,843	380,259	836
52 OJINAGA	6,689,770	88,844	-12,247	31,226	6,797,591	1,435,250	214,352	1,649,602	1,772
53 PRAXEDIS G.GUERREI	2,218,203	29,614	-4,082	7,089	2,250,823				589
54 RIVA PALACIO	3,897,386	52,005	-7,169	13,016	3,955,238	444,859	23,423	468,282	1,035
55 ROSALES	3,146,287	41,893	-5,775	12,391	3,194,795	907,985	15,034	923,019	835
56 ROSARIO	2,387,292	31,781	-4,381	9,528	2,424,219	97,370	128,077	225,448	633
57 SAN FCO. DE BORJA	2,324,263	31,058	-4,281	6,827	2,357,867	73,563	21,579	95,142	618
58 SAN FCO. DE CONCHC	2,382,573	31,781	-4,381	8,191	2,418,164				633
59 SAN FCO. DEL ORO	4,491,685	59,950	-8,264	14,683	4,558,054	269,153	-1,717	267,436	1,193
60 SANTA BARBARA	6,987,491	93,175	-12,844	24,645	7,092,467	546,982	50,362	597,344	1,856
61 SANTA ISABEL	2,330,451	31,058	-4,281	8,580	2,365,808	183,283	60,501	243,784	619
62 SATEVO	2,923,716	39,003	-5,377	9,954	2,967,297				777
63 SAUCILLO	7,707,424	102,565	-14,138	31,595	7,827,445	1,717,106	21,179	1,738,285	2,044
64 TEMOSACHIC	2,868,211	38,281	-5,277	9,384	2,910,599	395,020	-82,608	312,413	762
65 URIQUE	3,789,254	50,560	-6,970	12,691	3,845,536	716,930	16,218	733,148	1,007
66 URUACHI	2,755,553	36,837	-5,078	7,776	2,795,088	335,583	-3,911	331,672	733
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,921,654	39,003	-5,377	9,370	2,964,650	268,206	40,709	308,915	776
TOTAL	568,327,872	7,222,863	-995,660	9,463,382	584,018,457	164,264,586	29,457,717	193,722,303	146,691

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Ajuste 3er trimestre 2018	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Ajuste definitivo 2018	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Ajuste 1er trimestre 2019	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS NETO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISAN - IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS NETO	FONDO ISR MUNICIPAL	IMPUESTO ESTATAL	TOTAL	
1 AHUMADA	594,105	17,855	32,991	-9,157	635,794	267,823	121,712	385,055	106,584	491,639		3,676,833	34,856,373	
2 ALDAMA	527,669	15,703	29,016	-14,016	558,373	527,656	108,248	342,091	94,233	436,324		5,284,990	34,079,656	
3 ALLENDE	471,502	14,198	26,234	-6,216	505,717	186,483	70,086	305,576	84,666	390,242		3,248,824	27,704,743	
4 AGUILAS SERDAN	437,550	13,122	24,246	-7,795	467,124	330,645	289,976	283,605	78,420	362,025		1,995,203	25,851,711	
5 ASCENSION	419,758	12,477	23,054	-11,732	443,557	532,024	272,969	272,141	74,919	347,061	252,483	5,513,641	27,852,306	
6 BACHINIVA	385,295	11,616	21,464	-4,530	413,865	131,184	234,007	249,697	69,226	318,923		2,929,203	22,703,080	
7 BALLEZA	513,754	15,488	28,619	-6,072	551,789	358,519	165,172	332,947	92,304	425,252		5,674,681	33,167,328	
8 BATOPILAS	399,143	12,046	22,259	-4,208	429,240	240,568	20,691	258,663	71,750	330,413		4,400,454	25,561,718	
9 BOCOYNA	778,626	23,448	43,325	-10,188	835,210	594,739	193,363	504,618	139,821	644,439		7,833,005	49,101,867	
10 BUENAVENTURA	638,269	19,145	35,376	-11,230	681,561	499,462	310,876	413,701	114,405	528,106		6,476,991	40,494,431	
11 CAMARGO	1,856,338	56,715	102,948	-31,408	1,983,593	1,098,996	439,668	1,203,186	332,827	1,536,013	8,017,606	11,825,204	117,954,503	
12 CARICHI	392,242	11,831	21,861	-4,396	421,539	196,286	55,853	254,196	70,490	324,686		5,047,365	25,502,354	
13 CASAS GRANDES	372,487	11,186	20,669	-6,034	398,288	243,615	206,238	241,410	66,800	308,210	110,177	3,585,925	23,512,867	
14 CORONADO	285,327	8,605	15,899	-3,267	306,564	44,686	14,779	184,909	51,271	236,181		1,575,255	16,165,959	
15 COYAME DEL SOTOL	314,332	9,465	17,489	-4,141	337,145	35,886	30,112	203,715	56,444	260,159		167,925	1,446,746	
16 CUAUHTEMOC	3,355,943	99,168	183,239	-115,961	3,522,392	3,590,342	1,642,653	2,176,113	597,346	2,773,460	8,001,977	30,372,655	214,194,381	
17 CUSHURIACHI	399,849	12,046	22,259	-5,028	429,127	97,898	20,691	259,134	71,817	330,952		2,587,139	23,188,916	
18 CHIHUAHUA	14,846,422	405,063	748,457	-1,561,961	14,237,980	18,718,452	8,178,259	9,514,357	2,529,455	12,043,811	50,709,162	123,530,359	1,011,901,526	
19 CHINIPAS	367,111	10,756	19,874	-4,608	383,133	159,846	45,082	231,439	64,133	295,571		3,853,697	22,055,808	
20 DELICIAS	3,145,322	93,145	172,109	-101,047	3,309,529	3,154,831	920,466	2,039,416	560,418	2,599,833	3,415,515	27,316,493	201,643,008	
21 DR. BELISARIO DGUE	349,359	10,541	19,477	-3,809	375,567	53,083	35,887	226,403	62,792	289,195		2,202,899	20,738,327	
22 EL TULE	292,211	8,820	16,297	-3,059	314,268	36,163	41,330	189,366	52,529	241,895		1,566,251	16,469,515	
23 GALEANA	321,564	9,680	17,887	-4,337	344,794	128,307	16,627	208,404	57,735	266,139	208,621	1,879,933	18,747,939	
24 GOMEZ FARIAS	392,843	11,831	21,861	-5,093	421,443	189,765	20,322	254,596	70,548	325,144		3,411,287	23,880,065	
25 GRAN MORELOS	299,614	9,035	16,694	-3,454	321,889	52,550	15,518	194,168	53,837	248,006		2,208,966	17,520,116	
26 GUADALUPE	478,276	14,413	26,631	-5,881	513,439	112,346	32,218	309,959	85,913	395,872	1,755	3,060,902	29,093,775	
27 GUADALUPE Y CALVC	949,448	28,610	52,865	-11,715	1,019,208	1,196,127	214,533	615,315	170,548	785,863	1,785,175	14,025,868	76,521,902	
28 GUACHOCHI	806,834	24,308	44,915	-10,139	865,918	970,540	223,220	522,893	144,917	667,810		2,436,195	59,555,977	
29 GUAJAPARES	356,571	10,756	19,874	-3,982	383,219	158,312	71,310	231,078	64,081	295,159		3,892,334	23,426,125	
30 GUERRERO	1,136,581	34,203	63,199	-15,775	1,218,209	832,452	200,092	736,619	204,034	940,653		12,072,729	72,874,260	
31 HIDALGO DEL PARRA	3,180,707	95,081	175,687	-68,377	3,383,097	2,333,652	681,568	2,061,812	569,206	2,631,017	2,350,609	23,715,798	195,835,619	
32 HUEJOTITAN	320,716	9,680	17,887	-3,365	344,929	20,287	16,627	207,839	57,654	265,493		1,305,364	17,489,553	
33 IGNACIO ZARAGOZA	378,441	11,401	21,067	-4,772	406,136	147,103	89,524	245,260	67,971	313,231		3,149,097	22,455,621	
34 JANOS	336,416	10,110	18,682	-5,180	360,028	233,855	271,782	218,040	60,354	278,394	32,586	3,663,232	21,747,049	
35 JIMENEZ	1,249,174	37,430	69,162	-23,487	1,332,279	913,344	386,254	809,690	223,794	1,033,484	2,799,827	9,663,448	79,107,518	
36 JUAREZ	17,525,448	470,243	868,894	-2,418,725	16,445,860	29,645,988	13,488,461	11,393,480	2,986,285	14,379,765	111,678,323	186,714,190	1,351,602,776	
37 JULIMES	321,590	9,680	17,887	-4,367	344,790	94,787	37,759	208,421	57,737	266,158		2,352,068	18,943,258	
38 LA CRUZ	314,104	9,465	17,489	-3,876	337,182	82,278	49,561	203,563	56,422	259,985		47,244	1,845,663	18,019,989
39 LOPEZ	356,646	10,756	19,874	-4,069	383,207	85,369	51,933	231,129	64,088	295,217		2,039,761	20,407,869	
40 MADERA	1,450,051	43,669	80,689	-18,917	1,555,491	622,954	209,281	939,760	260,395	1,200,155		10,277,770	85,915,037	
41 MAGUARIACHI	292,241	8,820	16,297	-3,094	314,263	33,947	15,149	189,366	52,532	241,919		1,526,426	16,392,699	
42 MANUEL BENAVIDES	349,543	10,541	19,477	-4,022	375,538	29,898	40,194	226,526	62,809	289,335	315,654	1,566,935	19,638,479	
43 MATACHI	299,611	9,035	16,694	-3,450	321,890	63,099	15,518	194,167	53,837	248,003	21	1,868,153	17,226,778	
44 MATAMOROS	314,012	9,465	17,489	-3,770	337,196	93,146	43,148	203,502	56,413	269,915	165,548	2,297,554	18,662,209	
45 MEOQUI	800,141	23,878	44,120	-18,756	849,384	953,663	156,364	518,696	143,076	661,772		2,864,890	8,854,342	55,687,948
46 MORELOS	342,208	10,326	19,079	-3,706	367,906	166,154	17,735	221,769	61,508	283,277		4,313,843	21,729,606	
47 MORIS	306,598	9,250	17,092	-3,363	329,577	109,554	15,888	198,692	55,105	253,797		2,443,902	18,261,650	
48 NAMIQUIPA	651,905	25,599	47,300	-13,263	911,541	495,563	146,082	552,144	152,824	704,968		8,545,921	53,731,856	
49 NONOAVA	306,600	9,250	17,092	-3,365	329,577	54,862	36,981	198,693	55,105	253,798		1,813,482	17,736,447	
50 NVO. CASAS GRANDE	1,447,277	43,238	79,894	-32,077	1,538,332	1,351,306	798,667	938,176	258,928	1,197,104	5,424,545	12,663,363	97,471,484	
51 OCAMPO	416,339	12,477	23,054	-7,768	444,101	161,295	279,159	269,862	74,593	344,455		3,127,423	24,978,263	
52 OJINAGA	882,238	26,459	48,890	-15,677	941,911	597,531	421,070	571,835	158,123	729,958	1,287,885	7,041,431	55,545,461	
53 PRAXEDIS G. GUERREI	292,641	8,820	16,297	-3,559	314,199	116,906	15,149	189,653	52,571	242,224		2,901,029	17,778,847	
54 RIVA PALACIO	514,153	15,488	28,619	-6,535	551,725	169,819	33,439	333,213	92,343	425,556		3,345,583	29,926,663	
55 ROSALES	415,004	12,477	23,054	-6,220	444,314	360,053	79,319	268,972	74,466	343,438		4,464,893	26,759,432	
56 ROSARIO	314,886	9,465	17,489	-4,783	337,057	43,003	16,257	204,085	56,497	260,581		1,722,677	17,891,029	
57 SAN FCO. DE BORJA	306,654	9,250	17,092	-3,427	329,568	45,516	42,840	198,729	55,110	253,839	202,160	1,673,647	17,502,963	
58 SAN FCO. DE CONCHC	314,307	9,465	17,489	-4,112	337,149	52,657	16,257	203,699	56,441	260,140		1,622,419	17,596,879	
59 SAN FCO. DEL ORO	592,565	17,855	32,991	-7,371	638,039	108,382	79,099	384,028	106,437	490,465		81,527	3,200,240	33,594,408
60 SANTA BARBARA	921,764	27,750	51,275	-12,373	988,417	228,464	244,943	597,390	165,502	762,891		1,071,932	4,581,898	53,187,945
61 SANTA ISABEL	307,413	9,250	17,092	-4,307	329,447	87,349	39,293	199,235	55,182	254,417		660,359	2,133,901	18,664,070
62 SATEVO	385,698	11,616	21,464	-4,997	413,781	67,318	41,310	249,965	69,265	319,230		2,422,554	21,969,432	
63 SAUCILLO	1,016,598	30,546	56,442	-15,862	1,087,716	664,785	254,311	658,881	182,365	841,246	147,035	9,083,320	63,175,407	
64 TEMOSACHIC	378,388	11,401	21,067	-4,711	406,145	136,916	19,583	245,225	67,966	313,191		3,561,449	23,096,380	
65 URIQUE	499,887	15,058	27,824	-6,371	536,397	446,379	33,739	323,968	89,779	413,747		8,714,030	55,118,294	
66 URUACHI	363,567	10,971	20,272	-3,904	390,905	129,883	18,844	235,609	65,350	300,959		3,888,627	22,675,710	
67 ZARAGOZA VALLE DE	385,445	11,616	21,464	-4,704	413,821	110,790	86,549	249,797	69,241	319,037		2,538,277	22,464,207	
TOTAL	74,725,291	2,151,157	3,974,811	-4,750,913	76,100,346	75,790,394	32,481,597	48,489,663	13,141,536	61,631,198	208,392,549	671,998,295	5,024,310,070	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	Rendimientos Del Fondo Para el Fortalecimiento de Municipios 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Rendimientos Del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	6,734,207	212	6,734,419	5,214,504	170	5,214,673	11,949,093
2 ALDAMA	13,267,481	418	13,267,899	5,642,313	184	5,642,496	18,910,395
3 ALLENDE	4,688,976	148	4,689,123	4,286,462	139	4,286,601	8,975,725
4 AQUILES SERDAN	8,313,809	262	8,314,071	2,249,919	73	2,249,993	10,564,064
5 ASCENSION	13,377,324	422	13,377,746	12,411,742	404	12,412,145	25,789,891
6 BACHINIVA	3,298,518	104	3,298,622	2,873,625	93	2,873,718	6,172,340
7 BALLEZA	9,014,664	284	9,014,948	42,677,938	1,388	42,679,326	51,694,274
8 BATOPILAS	6,048,891	191	6,049,082	48,391,324	1,574	48,392,898	54,441,980
9 BOCOYNA	14,954,247	472	14,954,719	45,186,585	1,470	45,188,055	60,142,774
10 BUENAVENTURA	12,558,588	396	12,558,984	9,390,884	305	9,391,190	21,950,174
11 CAMARGO	27,633,395	871	27,634,267	12,414,303	404	12,414,707	40,048,974
12 CARICHI	4,935,453	156	4,935,609	24,730,017	804	24,730,821	29,666,431
*3 CASAS GRANDES	6,125,513	193	6,125,707	5,380,224	175	5,380,399	11,506,106
*4 CORONADO	1,123,082	35	1,123,118	1,613,563	52	1,613,616	2,736,733
15 COYAME DEL SOTOL	902,324	28	902,352	1,434,884	47	1,434,930	2,337,282
16 CUAJATEMOC	90,276,307	2,847	90,279,154	31,769,949	1,033	31,770,982	122,050,136
17 CUSHUIRIACHI	2,461,565	78	2,461,642	3,531,148	115	3,531,263	5,992,906
19 CHIHUAHUA	470,484,652	14,836	470,499,488	82,710,472	2,690	82,713,162	553,212,650
19 CHINIPAS	4,019,198	127	4,019,325	28,166,467	916	28,167,383	32,186,708
20 DELICIAS	79,325,720	2,501	79,328,221	21,704,564	706	21,705,270	101,033,491
21 DR. BELISARIO DUGUE	1,334,732	42	1,334,774	1,657,671	54	1,657,725	2,992,498
22 EL TULE	909,289	29	909,318	2,184,284	71	2,184,355	3,093,673
23 GALEANA	3,226,182	102	3,226,284	3,800,780	124	3,800,904	7,027,186
24 GOMEZ FARIAS	4,771,492	150	4,771,642	3,635,030	118	3,635,148	8,406,790
25 GRAN MORELOS	1,321,336	42	1,321,378	1,848,996	60	1,849,056	3,170,434
26 GUADALUPE	2,824,852	89	2,824,941	5,130,653	167	5,130,820	7,955,761
27 GUADALUPE Y CALVI	30,075,671	948	30,076,619	132,509,441	4,310	132,513,751	162,590,370
28 GUACHOCHI	24,403,462	770	24,404,232	123,765,641	4,025	123,769,666	148,173,898
29 GUAZAPARES	3,980,619	126	3,980,745	23,433,443	762	23,434,206	27,414,950
30 GUERRERO	20,931,338	660	20,931,998	29,756,988	988	29,757,976	50,689,974
*1 HIDALGO DEL PARRA	58,677,832	1,850	58,679,682	19,463,274	633	19,463,907	78,143,589
32 HUEJOTITAN	510,102	16	510,118	1,506,813	49	1,506,862	2,016,980
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,698,777	117	3,698,894	3,768,612	123	3,768,734	7,467,628
34 JANOS	5,880,107	185	5,880,292	6,502,105	211	6,502,317	12,382,609
35 JIMENEZ	22,965,317	724	22,966,041	13,914,708	453	13,915,161	36,881,202
36 JUAREZ	745,424,398	23,506	745,447,904	212,581,447	6,914	212,588,361	958,036,265
37 JULIMES	2,383,335	75	2,383,410	2,376,620	77	2,376,697	4,760,107
38 LA CRUZ	2,068,807	65	2,068,873	1,576,780	51	1,576,831	3,645,704
39 LOPEZ	2,147,037	68	2,147,105	1,682,369	55	1,682,423	3,829,528
40 MADERA	15,663,675	494	15,664,169	21,518,634	700	21,519,334	37,183,503
41 MAGUARICHI	853,564	27	853,591	5,260,463	171	5,260,634	6,114,225
42 MANUEL BENAVIDES	751,758	24	751,782	2,377,210	77	2,377,288	3,129,069
*3 MATACHI	1,586,568	50	1,586,618	2,158,281	70	2,158,351	3,744,969
44 MATAMOROS	2,342,077	74	2,342,150	2,371,755	77	2,371,832	4,713,983
45 MEOQUI	23,979,092	756	23,979,848	10,502,737	342	10,503,079	34,482,927
*3 MORELOS	4,177,802	132	4,177,933	33,789,722	1,099	33,790,821	37,968,755
*7 MORIS	2,754,659	87	2,754,746	10,141,885	330	10,142,215	12,896,961
*8 NAMIQUIPA	12,460,533	393	12,460,926	7,419,807	241	7,420,048	19,880,974
*9 NONOAVA	1,379,205	43	1,379,248	5,440,398	177	5,440,575	6,819,824
*0 N/O. CASAS GRANDE	33,977,524	1,071	33,978,595	12,794,365	416	12,794,781	46,773,376
*1 OCAMPO	4,055,634	128	4,055,762	13,657,921	444	13,658,365	17,714,127
*2 OJINAGA	15,024,440	474	15,024,914	8,420,351	274	8,420,625	23,445,538
*3 FRAXEDIS G. GUERRI	2,939,518	93	2,939,610	3,199,818	104	3,199,922	6,139,533
*4 ROSA PALACIO	4,269,963	135	4,270,098	2,449,459	80	2,449,539	6,719,636
*5 ROSALES	9,053,243	285	9,053,528	5,758,229	187	5,758,416	14,811,945
*6 ROSARIO	1,081,288	34	1,081,322	2,497,959	81	2,498,040	3,579,362
*7 SAN FCO. DE BORJA	1,144,515	36	1,144,551	2,064,415	67	2,064,482	3,209,033
*8 SAN FCO. DE CONCHI	1,324,015	42	1,324,057	2,044,816	67	2,044,883	3,368,940
*9 SAN FCO. DEL ORO	2,725,189	86	2,725,275	2,621,995	85	2,622,080	5,347,355
*0 SANTA BARBARA	5,744,544	181	5,744,725	3,788,193	123	3,788,316	9,533,041
*1 SANTA ISABEL	2,196,333	69	2,196,402	725,164	24	725,187	2,921,590
*2 CATEVO	1,692,661	53	1,692,714	3,268,201	106	3,268,307	4,961,021
*3 SAUCILLO	16,715,493	527	16,716,020	7,974,163	259	7,974,422	24,690,443
*4 TEMOSACHIC	3,442,654	109	3,442,763	7,482,824	243	7,483,067	10,925,830
*5 URIQUE	11,223,857	354	11,224,211	48,222,674	1,568	48,224,243	59,448,453
*6 URUACHI	3,265,297	103	3,265,400	26,593,243	865	26,594,108	29,859,508
*7 ZARAGOZA VALLE DE	2,785,737	88	2,785,825	2,588,272	84	2,588,356	5,374,181
TOTAL	1,905,689,439	60,093	1,905,749,532	1,240,009,497	40,328	1,240,049,825	3,145,799,357

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los nueve días del mes de octubre del año 2019.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2019BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO VAN CON CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO II PARA URGENCIAS MÉDICAS AVANZADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO TIPO VAN, CON CONVERSIÓN A AMBULANCIA DEL TIPO II PARA URGENCIAS AVANZADAS	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA UBICADAS EN LA CALLE WILLIAM SHAKESPEARE NO. 153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LA ENTREGA DE LA UNIDAD ES LIBRE A BORDO, LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR A LA REQUIRENTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2019



LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/007/2019**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”
CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P/007/2019 relativa a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIVERSOS CENTRO DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
UNICA	Adquisición de 150 Equipos de Cómputo para diversos Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mismos que deberán cumplir con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El contrato que derive de la presente licitación deberá suscribirse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir de dicha suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 17 de octubre de 2019 a las 09:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 5 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 12 de octubre de 2019


LIC. MARIA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/PA/2019	1	2	Sistema de almacenamiento en Energía Eléctrica	PLANTELES JUAREZ II, PARRAL
	2	2	Sistema de almacenamiento en energía solar yédica	PLANTELES JUAREZ II, CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST),
	3	1	Módulo de control de procesos	PLANTELES DELICIAS
	4	1	Módulo de Electromecánica	PLANTELES DELICIAS
	5	1	Módulo de Física	PLANTELES CHIHUAHUA I
	6	1	Módulo de Laboratorio de Química	PLANTELES DELICIAS
	7	3	Sistema de almacenamiento en cartuchos de impresoras	PLANTELES CHIHUAHUA I, JUAREZ II, PARRAL
	8	3	Dispositivos de software de simulación en sistemas electrónicos	PLANTELES CHIHUAHUA I, JUAREZ II, PARRAL
	9	1	Módulo de mecánica	PLANTELES CHIHUAHUA I, DELICIAS
	10	2	Módulo de Electromecánica	PLANTELES JUAREZ II
	11	1	Componentes electrónicos para electrónica básica	PLANTELES JUAREZ II
	12	1	Fuente de alimentación	PLANTELES CHIHUAHUA I
		2	Kit de microcomputadora básica de escritorio	
		3	Kit de impresora láser	
		4	Kit de impresora de inyección	
		5	Kit de impresora de inyección	
	13	1	Software Fluxus	PLANTELES DELICIAS
		2	Cartas para color controler	
		3	Software de programación	
		4	Cartuchos de impresora de inyección	
		5	Kit de impresora de inyección	
	14	1	Controlador de motor	PLANTELES JUAREZ II
		2	Controlador de motor	
		3	Controlador de motor	
		4	Controlador de motor	
		5	Controlador de motor	
		6	Controlador de motor	
		7	Controlador de motor	
15	1	Controlador de motor	PLANTELES PARRAL	
	2	Controlador de motor		
	3	Controlador de motor		
	4	Controlador de motor		
	5	Controlador de motor		

DIAS HÁBILES DEL 12 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2019

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 1,3,17, 18,20,21, 25, 48, 50 del Reglamento de la citada Ley, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

- I.- Convocar el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.
- II.- Adquisición y suministro de equipo didáctico y accesorios para talleres, en los planteles Chihuahua I, Delicias, Parral, Juárez II el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.
- III.- Licitación en forma presencial.
- IV.- Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 22 de octubre del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$3,000.00 (tres mil Pesos 00/100 MN), no reembolsables.

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 23 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.- La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.- Estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), No se otorgara anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago:
Será suministrado e instalado en los domicilios establecidos de las bases de Licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 10 de diciembre de 2019. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

ATENAMENTE
Chihuahua Chih. A 12 de octubre del 2019.
C.P. GUSTAVO ALONSO GARCÍA RAMÍREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRACION DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

NO. DE LICITACION	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/07/2019	1	62	INVERTER 1T MINI SPLIT F/C 220V R410A 17.5 SEER O MAYOR	PLANTELES CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, CUAUHTEMOC, DELICIAS, PARRAL, JUAREZ I, JUAREZ II, JUAREZ III.	DIAS HABILES DEL 12 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2019
	2	65	INVERTER 2T MINI SPLIT F/C 220V R410A 1 PH 16 SEER O MAYOR	PLANTELES CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, CUAUHTEMOC, JUAREZ I, JUAREZ II.	
	3	25	INVERTER 3T MINI SPLIT F/C 220V R410A 1 PH 16 SEER O MAYOR	PLANTELES CHIHUAHUA I, JUAREZ II.	
	4	1	UNIDAD PAQ. 4T F/C B/C 220 1PH R410A 14 SEER O MAYOR	PLANTEL DELICIAS.	
	5	8	UNIDAD PAQ. 5T F/C B/C 220 1PH R410A 14 SEER O MAYOR	PLANTEL JUAREZ III.	
	6	1	UNIDAD PAQ. 10T F/C B/C 220 3PH R410A 11 EER O MAYOR	PLANTEL DELICIAS.	
	7	1	UNIDAD PAQ. 12.5 T F/C B/C 220 3PH R410A 11 EER O MAYOR	PLANTEL DELICIAS.	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 1,3,17, 18,20,21, 25, 48, 50 del Reglamento de la citada Ley, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

II.- Adquisición y suministro de equipo de climatización, en los 8 planteles, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 23 de octubre del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$2,500.00 (dos mil quinientos Pesos 00/100 MN), no reembolsables.

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 18 de octubre del 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 24 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

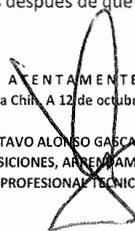
X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), No se otorgara anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago:

Será suministrado e instalado en los domicilios establecidos de las bases de Licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 30 de noviembre de 2019. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

A T E N T A M E N T E
Chihuahua Chih., A 12 de octubre del 2019.

C.P. GUSTAVO ALONSO GARCIA RAMIREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. de Licitación	NOMBRE DE LA LICITACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/08/2019	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema fotovoltaico interconectado a la Red de CFE. (Plantel Juárez III)	DIAS HABILES DESDE 12 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 1,3,17, 18,20,21, 25, 48, 50 del Reglamento de la citada Ley, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

- I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.
- II.-Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema fotovoltaico interconectado a la Red de CFE, del plantel Juárez III Clave 323, adscrito al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.
- III.- Licitación en forma presencial.
- IV.- Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de octubre del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) No reembolsables.
- V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C.P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- VI.- La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 29 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- VII.- La presentación de las propuestas y demás documentos será en idioma español.
- VIII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.
- IX.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- X.- Estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- XI.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) Se otorgará un anticipo 50%.
- XII.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Será suministrado e instalado y puesto en marcha en el domicilio establecido de las bases de Licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 10 de diciembre de 2019. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

ATENTAMENTE
Chihuahua Chih. A 12 de octubre del 2019.

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRACION DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/024/2019	Construcción de estaciones del EcoBus 1.- Presidencia ubicado en av. Ferrocarril 2.- Monumento ubicado en av. Vicente Guerrero en Ciudad Juárez Chihuahua..	28 de Octubre de 2019 a las 09:30 horas	29 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	04 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	07 de nov. de 2019 a las 09:00 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$5,522,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/024/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/025/2019	Rehabilitación de estaciones del EcoBus 1.- Jarudo ubicado en av. Prof. Ramón Rivera Lara y Eje Vial Juan Gabriel 2.- Ponciano Arriaga ubicado en Av. Ponciano Arriaga y Eje Vial Juan Gabriel en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	29 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	04 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	07 de nov. de 2019 a las 10:30 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$5,850,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/025/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/026/2019	Rehabilitación de estaciones del EcoBus 1.- Tecnológico ubicado en Blvd. Zaragoza y av. Tecnológico 2.- Parral ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Santa Bárbara en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 10:30 horas	29 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	04 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	07 de nov. de 2019 a las 12:00 horas	21 de nov. del 2019	120 días naturales	\$5,403,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/026/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/027/2019	Rehabilitación de estación del EcoBus en 1.- Av. De las Torres en Blvd. Zaragoza y Av. De las Torres 2.- Zapata ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Emiliano Zapata en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	29 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	04 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	07 de nov. de 2019 a las 13:30 horas	21 de nov. del 2019	120 días naturales	\$5,604,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/027/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/028/2019	Rehabilitación de estaciones del EcoBus en 1.- Independencia ubicado en Blvd. Zaragoza y av. Independencia 2.- Ramón Rayón ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Ramón Rayón en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 11:30 horas	30 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	05 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	08 de nov. de 2019 a las 09:00 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$5,952,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/028/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/029/2019	Rehabilitación de estación del EcoBus en Niños Héroes y Eje Vial Juan Gabriel en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	30 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	05 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	08 de nov. de 2019 a las 10:30 horas	21 de nov. del 2019	120 días naturales	\$2,755,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/029/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/030/2019	Rehabilitación y Construcción de estaciones del EcoBus en 1.- Toronja Roja en Blvd. Zaragoza y calle Toronja Roja 2.- Eritrea ubicado en Blvd. Zaragoza y calle Ceilán en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 12:30 horas	30 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	05 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	08 de nov. de 2019 a las 12:00 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$5,610,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/030/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/031/2019	construcción de estación del EcoBus en Vergel y Eje Vial Juan Gabriel en Ciudad Juárez Chihuahua.	28 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas	30 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	05 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	08 de nov. de 2019 a las 13:30 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$4,253,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/031/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

En los contratos de obras derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., a partir de la fecha de la publicación y hasta el 04 de noviembre del 2019, para las licitaciones del FPFC/CO/024/2019 al FPFC/CO/027/2019 y del 05 de noviembre del 2019, para las licitaciones del FPFC/CO/028/2019 al FPFC/CO/031/2019, en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que lo soliciten.

El costo de participación de los licitantes no será reembolsable y serán los únicos que podrán participar, el pago se efectuara en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las licitaciones a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el banco BANORTE a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el monto a pagar y el numero de licitación, el cual será requisito para participar en la licitación, el pago de la participación se hará en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no será aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación de las licitaciones hasta la fecha limite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 12 de octubre de 2019.

MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/032/2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Zaragoza de calle Jumanos a Calle Desierto de Atacan en Ciudad Juárez Chih.	28 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	29 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas	04 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	07 de nov. de 2019 a las 14:30 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$14,474,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/032/2019** la especialidad con la clave: 180 Pavimentos y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 de concreto hidráulico y 181.1 de Concreto Asfáltico y/o 182.1 de Concreto Asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/033/2019	Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Zaragoza de Calle Desierto de Atacan a calle Puerto Tarento en Ciudad Juárez Chih.	28 de Octubre de 2019 a las 15:00 horas	30 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas	05 de nov. de 2019 a las 14:00 horas	08 de nov. de 2019 a las 14:30 horas	21 de nov. del 2019	150 días naturales	\$12,196,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/033/2019** la especialidad con la clave: 180 Pavimentos y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 de concreto hidráulico y 181.1 de Concreto Asfáltico y/o 182.1 de Concreto Asfáltico.

En los contratos de obras derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., a partir de la fecha de la publicación y hasta el 04 de noviembre del 2019, para la licitación No. FPF/CO/032/2019 y el 05 de noviembre del 2019, para la licitación No. FPF/CO/033/2019, en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que lo soliciten.

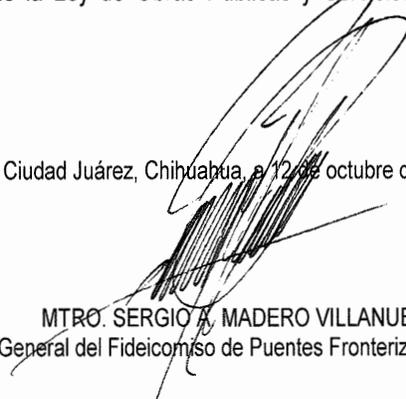
El costo de participación de los licitantes no será reembolsable y serán los únicos que podrán participar, el pago se efectuara en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las licitaciones a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUEBTS FRONT en el banco BANORTE a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el monto a pagar y el numero de licitación, el cual será requisito para participar en la licitación, el pago de la participación se hará en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no será aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de octubre de 2019.


MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE SUPRIMEN LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS, MANUEL OJINAGA Y BRAVOS. Y, SE INSTAURAN DOS TRIBUNALES DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL EN LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS, MANUEL OJINAGA Y BRAVOS.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 112 y 125, fracción II, de la Ley Orgánica, el Consejo en Pleno estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Por lo que hace al origen histórico de tales órganos jurisdiccionales, cabe hacer notar que son producto, por una parte, de una reforma legislativa cuyo objeto, entre otros, fue la creación de los juzgados de ejecución de penas en el estado¹ y, por la otra, de la necesidad de contar con tribunales que concluyeran los asuntos penales tramitados con arreglo al Código de Procedimientos Penales de 1987, abrogado con la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales de 2006. De ahí su denominación: Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional.

CUARTO. Así, el Pleno del entonces denominado Supremo Tribunal de Justicia, en sesión plenaria del uno de marzo de dos mil trece, instauró formalmente los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional en el Estado.

¹ El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto 1204/2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de febrero de dos mil trece, reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y así creó la figura de los jueces especializados en ejecución de penas.

QUINTO. En los Distritos Judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos existen actualmente siete Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional: tres en la primera demarcación territorial, uno en la segunda, y tres más en la última.

SEXTO. Luego del informe del Departamento de Estadística del Poder Judicial del Estado, se advierte que los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional, cuya supresión se realiza por conducto de este acuerdo tienen, en lo que respecta al sistema tradicional, la carga laboral siguiente²:

JUZGADO	DISTRITO	ASUNTOS EN TRÁMITE HASTA AGOSTO
PRIMERO	MORELOS	6
SEGUNDO	MORELOS	0
TERCERO	MORELOS	3
PRIMERO	BRAVOS	8
SEGUNDO	BRAVOS	5
TERCERO	BRAVOS	2
NO APLICA	OJINAGA	0

SÉPTIMO. Como puede advertirse de la estadística de los aludidos órganos jurisdiccionales, la carga laboral respecto de asuntos que están en trámite, pendientes de sentencia y que se procesan con arreglo al Código de Procedimientos Penales de 1987 es prácticamente nula, ya que son solo veinticuatro asuntos en trámite. Situación que torna injustificada la estructura de operación de tales tribunales, a saber: un juez, un secretario de acuerdos, varios secretarios proyectistas, escribientes y conserjes, para atender estos asuntos.

OCTAVO. A lo anterior debe agregarse que la figura de radicación de causa propia de la estructura de los juzgados penales tradicionales, en donde un asunto es conocido, de principio a fin, por el juzgado al que le es turnado el caso correspondiente también se proyecta sobre los asuntos de ejecución de penas, que torna problemática la tramitación fundamentalmente porque: **a.** No existe, como lo exige el artículo 103 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, una

² En el entendido de que la carga laboral que se muestra se refiere exclusivamente a asuntos en trámite.

administración central que permita llevar un registro único de todas las sentencias penales que deban ejecutarse. Y, **b.** Si el juez de ejecución de penas, por cualquier razón, no puede atender una audiencia previamente programada, ésta tiene que diferirse porque los secretarios del juzgado de que se trata no pueden ejercer jurisdicción por ministerio de ley, a diferencia de lo que ocurría en el sistema penal tradicional, en donde el secretario de acuerdos, cuando había ausencia del juez, se encargaba del despacho del tribunal por ministerio de ley.

NOVENO. En estas condiciones, la Dirección de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado, para aprovechar al máximo el recurso humano de los siete juzgados de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional y transitar a un modelo de administración central como lo exige la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha formulado la propuesta que a continuación se expone de manera sintética:

A. Suprimir los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional de los Distritos Judiciales Morelos, Ojinaga y Bravos. **B.** De forma tal que, en lo relativo a la etapa de ejecución, se transita de un modelo convencional de juzgado, al de administración, como lo exige la Ley Nacional de Ejecución Penal, el modelo de gestión de que se trata se corresponde con el modelo implementado en los tribunales de control y enjuiciamiento (anteriormente de garantía y de juicio oral) desde la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales de 2006 y, con ello, del sistema penal acusatorio. **C.** Implementar una administración para la etapa de ejecución de penas que se encargue de cumplir, entre otras tareas, las múltiples obligaciones a que se refieren los artículos 103, 122, 123 y 124 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, esto es: recibir la sentencia o el auto que impone prisión preventiva, generar número de registro y turnarlo al juez de ejecución de penas que corresponda; recibir y turnar las controversias judiciales; realizar las notificaciones correspondientes; y, llevar a cabo las obligaciones administrativas propias de cualquier órgano jurisdiccional, como son: transparencia y estadística. Con lo cual, como ocurre en las administraciones del Tribunal de Control y de Enjuiciamiento, la Dirección de Gestión Judicial daría servicio a todos los jueces de ejecución de penas que se

encuentren adscritos a los distritos judiciales Manuel Ojinaga, Bravos y Morelos, exclusivamente por lo que hace a los asuntos de la etapa de ejecución de sentencia. Y, **D.** Por lo que respecta al sistema tradicional, se habiliten dos secretarios de acuerdos, uno en cada tribunal; secretarios que estarán adscritos con los jueces que ejerzan jurisdicción en materia del sistema penal tradicional y, por tanto, serán los encargados de cumplir con las obligaciones a que se refieren, entre otros, los artículos 18 del Código de Procedimientos Penales de 1987, 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que estuvo vigente hasta noviembre de dos mil catorce (y que aún sigue siendo aplicable para regular las atribuciones de los secretarios de acuerdos que ejercen funciones en el sistema penal tradicional), y 87 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Por todo lo expuesto y fundado, y acogiendo en lo general la propuesta de la Dirección de Gestión Judicial, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 125, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para transitar a un modelo de gestión, la calidad y la rapidez en la impartición de justicia, este Consejo de la Judicatura, emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se suprimen los juzgados siguientes: Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Bravos; Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Morelos; y, Juzgado de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Manuel Ojinaga.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se dispone: **1.** Instaurar un Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional de los distritos judiciales Morelos y Manuel Ojinaga, con asiento en la capital del Estado. **2.** Instaurar un Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Bravos. **3.** En lo que respecta a los asuntos de ejecución de penas, estará a cargo de la Dirección de

Gestión Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **4.** El Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional en los distritos judiciales Morelos y Manuel Ojinaga, se conformará por: los jueces Agustín Fernando Salais Ortiz, María Elizabeth Macías Márquez, Luis Carlos Reyes Romero y Silvia Padilla Chávez; y, un Secretario de Acuerdos cuyo nombramiento deberá ser realizado por los jueces de ese tribunal, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación de este acuerdo. Y, **5.** El Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Bravos, se conformará por: los jueces Rubén Efrén Ramírez Santillán, Enrique Villarreal Díaz y Luis Maurilio Terán Murillo; y, un Secretario de Acuerdos cuyo nombramiento deberá ser realizado por los jueces de dicho órgano colegiado, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. Los jueces Rubén Efrén Ramírez Santillán, Enrique Villarreal Díaz, Luis Maurilio Terán Murillo, Agustín Fernando Salais Ortiz, María Elizabeth Macías Márquez, Luis Carlos Reyes Romero y Silvia Padilla Chávez seguirán conociendo los asuntos tramitados con arreglo al Código de Procedimientos Penales de 1987 cuya radicación haya sido realizada en el órgano jurisdiccional del que son titulares hasta el momento actual.

CUARTO. Con sus mismas condiciones laborales, se cambia la adscripción de los servidores públicos de los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional de los distritos judiciales Morelos y Manuel Ojinaga, al Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional de los distritos judicial Morelos y Manuel Ojinaga.

QUINTO. Con sus mismas condiciones laborales, se cambia la adscripción de los servidores públicos de los Juzgados de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Bravos al Tribunal de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Bravos.

SEXTO. En función de la supresión del Juzgado de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional del distrito judicial Manuel Ojinaga, los asuntos civiles y familiares que se encuentren en trámite ante dicho órgano

jurisdiccional deberán ser remitidos, para su conocimiento, al órgano jurisdiccional que corresponda en términos de las leyes, reglamentos y acuerdos generales aplicables al caso de que se trate.

SÉPTIMO. Dese vista a la Controlaría del Poder Judicial del Estado para que dé inicio a los trámites de entrega recepción que corresponda.

OCTAVO. Este acuerdo general surtirá efectos a partir del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

NOVENO. Publíquese este acuerdo general en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese de manera inmediata.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, el uno de octubre de dos mil diecinueve por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSEJERO PRESIDENTE



PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS

CONSEJERO



ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS

CONSEJERO



JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA

CONSEJERO



GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO**EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO**

En el entendido de que el Consejero Roberto Siqueiros Granados dio su aprobación a este acuerdo general a través del sistema de video conferencia con la sede alterna del Consejo de la Judicatura con sede en Ciudad Juárez. Así lo hace constar y firma Edgar Aurelio Quintana Camacho, Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, conforme al artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO,
EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO.**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-01-2019

El Municipio de Aquiles Serdán a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 35, fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento vigente, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO**, que se ejecutará con recurso proveniente del PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2019.

No. DE LICITACIÓN: DOPM-01-2019 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO, ubicado en la Basílica de Guadalupe en la localidad de San Guillermo, Municipio de Aquiles Serdán.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES: Español.

VISITA A LA OBRA: 09:00 horas del día 16 de octubre del 2019 en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en calle Juárez s/n, Col. Centro.

JUNTA DE ACLARACIONES: 12:00 horas del día 16 de octubre del 2019 en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en calle Juárez s/n, Col. Centro.

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 22 de octubre de 2019.

CONSULTA DE BASES: Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases en la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de participación de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Aquiles Serdán, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Juárez s/n, Col. Centro, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 10:00 horas del día 25 de octubre del 2019 en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en calle Juárez s/n, Col. Centro.

FALLO: Se dará a conocer al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 30 de octubre de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO: \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivada de la presente Licitación no se otorgará anticipo

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas el cual deberá estar vigente al momento de la contratación, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. **121 Se, Techumbres, 130 G.- Edificación, 312 Se.- Eléctricas, 673 Se.- Supervisión Técnica**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

En materia de inconformidades del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se procederá los términos del capítulo Noveno de la Ley aplicable.

Aquiles Serdán, Chih., 12 de octubre del 2019.




OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Y DESARROLLO URBANO
AQUILES SERDÁN
2018-2021

**C. OMAR LORENZO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 65/19-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 65/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 65/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 vehículo tipo pick-up cabina sencilla para mostrenquería
2	Adquisición de 1 vehículo tipo pick-up doble cabina

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 12 y el 24 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, en la Dirección de Desarrollo Rural ubicada en la calle 4ª #3609, Col. Santa Rosa, de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 68/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 68/19, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES, HIELERAS, CALENTONES Y VENTILADORES PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 68/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores.	\$730,000.00	\$1,820,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 y el 24 de octubre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

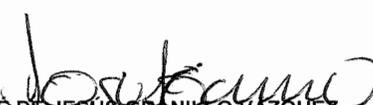
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá arrendar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2019


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 69/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 69/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE, CAMION VOLTEO Y VEHICULOS TIPO SEDAN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 69/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 grúa hidráulica
3	Adquisición de 2 camiones cisterna
4	Adquisición de 10 Pick- up
5	Adquisición de 2 remolques de plataforma
6	Adquisición de 1 camión volteo
7	Adquisición de 2 vehículos tipo sedan

La descripción corresponde a las 6 partidas principales, el contenido a detalle de la totalidad de las partidas se presenta en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 12 y el 24 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

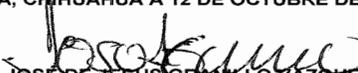
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de la siguiente manera: Por lo que respecta a las Partidas 1 y 2, los bienes deberán entregarse a más tardar 8 semanas posteriores a la firma del contrato, para la Partida 3, los bienes deberán entregarse a más tardar 5 semanas posteriores a la firma del contrato, la Partida 4, los bienes deberán entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato y para la Partida 5, los bienes deberán entregarse a más tardar 6 semanas posteriores a la firma del contrato, todas estas en la Dirección de Mantenimiento Urbano, para la Partida 6 el bien deberá entregarse a más tardar 45 días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección de Desarrollo Rural y la Partida 7 los bienes deberán entregarse a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Coordinación de Relaciones Públicas. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2019.


 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**MUNICIPIO DE CHINIPAS
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-FISM/LP/07/2019**

El municipio de Chinipas, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. OP-FISM/LP/07/2019, relativa a la "Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en la Localidad de Trigo de Ruso, Municipio de Chinipas, Chihuahua", conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
"Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Trigo de Ruso, Municipio de Chinipas, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatrò de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 12 al 22 de octubre de 2019 de 9:00 a 13:00 horas	18 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	18 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	25 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Chinipas, Chihuahua, con domicilio en Calle Ayuntamiento #5, Col. Centro, en la localidad de Chinipas, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 12 al 22 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

Hasta el 40% del monto adjudicado

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 118,122,123,130,151,170,311,233 Y 344 se así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Chinipas, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 12 al 22 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Chinipas, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHÍNIPAS, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2019

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

Salomé Ramos S.
SALOME RAMOS SALMÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-1917092-92	PAV. DE LA C. 56 ENTRE BLVD. FERNANDO BAEZA Y C. FAISANES	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidráulico de 3,606.92 m ² y guarnición de concreto de 706.31 m.	23 de Octubre de 2019	28 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs.	18 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	04 de Noviembre de 2019	57 días naturales	\$ 500,000.00
MC-1917095-95	PAV. DE LA C. SINALOA ENTRE C. 2A Y C. 6A	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidráulico de 3,029.11 m ² y guarnición de concreto de 311.80 m.	23 de Octubre de 2019	28 de Octubre de 2019 a las 12:00 Hrs.	18 de Octubre de 2019 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	04 de Noviembre de 2019	57 días naturales	\$ 500,000.00
MC-1917106-106	PAV. C. REV. MEXICANA ENTRE PRIFERICO Y VIALIDAD MORELOS	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidráulico de 5,803.30 m ² y guarnición de concreto de 885.99 m.	24 de Octubre de 2019	29 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs.	18 de Octubre de 2019 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	04 de Noviembre de 2019	57 días naturales	\$ 800,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs, 11:00 Hrs. Y 12:00 Hrs. Respectivamente.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidráulico para la pavimentación**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Octubre del 2019

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-1917093-93	CONSTRUCCION DE 25 CUARTOS PAQ. 3	Esta obra consiste en: Construcción de 25 Cuartos	22 de Octubre de 2019	25 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs.	17 de Octubre de 2019 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	04 de Noviembre de 2019	57 días naturales	\$ 600,000.00
MC-1917094-94	CONSTRUCCION DE 15 BAÑOS PAQ. 3	Esta obra consiste en: Construcción de 15 Baños	22 de Octubre de 2019	25 de Octubre de 2019 a las 12:00 Hrs.	17 de Octubre de 2019 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	04 de Noviembre de 2019	57 días naturales	\$ 300,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 Hrs. Para ambas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 Edificación**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Octubre del 2019



El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio Guazapares, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura Desarrollo, Paz y Reencuentro 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2019-FODESEM/MGU-013	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE TÉMORIS, GUAZAPARES	VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA.	VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA.	LUNES 21 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HRS.	VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA.	LUNES 28 DE OCTUBRE DEL 2019	64 DÍAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación 2019-FODESEM/MGU-013, **no se otorgara anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades **121,124,130,154,155,156,311,312 y 344**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Guazapares, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en La Presidencia Del Municipio en la calle Franco Urias 110, barrio centro, en Guazapares, Chihuahua., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, **en La Presidencia Del Municipio en la calle Franco Urias 110, barrio Centro, en Guazapares, Chihuahua** Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Témoris, Chih, 12 de octubre del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAZAPARES, CHIH.

LIC. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMIREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y PRESENCIAL 2019-PIPYR-001-LP

“Construcción de Parque Abraham González, en Ignacio Zaragoza, Chih.”

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Ignacio Zaragoza, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura Desarrollo, Paz y Reencuentro 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO
2019-PIPYR-001-LP	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ABRAHAM GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA.	VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE IGNACIO ZARAGOZA CHIHUAHUA.	VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE IGNACIO ZARAGOZA CHIHUAHUA.	MARTES 22 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HRS.	VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DE IGNACIO ZARAGOZA CHIHUAHUA.	LUNES 28 DE OCTUBRE DEL 2019

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación 2019-PIPYR-001-LP, **no se otorgara anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades 121,123, 124, 131, 133, 134, 137, 138,154,155,156,234 y 310 .
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita previamente a su adquisición, en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Ignacio Zaragoza, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia Municipal ubicada en la calle 5 de Mayo N°89, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chihuahua., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, **en la presidencia del municipio en la calle 5 de Mayo N°89, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chihuahua.** Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Ignacio Zaragoza, Chih. 12 de octubre del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.

C. LAURO OROZCO GÓMEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Recibido ayer a las doce horas con cuarenta minutos, el oficio número UIRV-8034/2019, signado por la licenciada Christian Judith Realyvasquez Piñón, agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Robo de Vehículo, relativo a la causa penal número 882/2019, que se sigue a JAVIER ESPINOZA DÍAZ, JORGE LUIS HERNÁNDEZ PAYÁN Y KARLA JAZMÍN RAMÍREZ MUÑOZ, por el delito PREVISTO POR EL ARTÍCULO 212 BIS, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, cometido en perjuicio de Ernesto Vargas y de quien en vida llevara el nombre de Concepción Ponce Grijalva, mediante el cual da contestación al apercibimiento realizado en audiencia del veintinueve de agosto del año que transcurre, y proporciona los datos de localización de una de las víctimas: Ernesto Vargas, con domicilio en la calle Keeney Court, número 149 –ciento cuarenta y nueve-, El Paso, Texas, número telefónico 001915-204-79-18, con quien, el día cuatro de los corrientes sostuvo comunicación telefónica, le dio a conocer sobre la posibilidad de terminar el procedimiento mediante la aplicación de un mecanismo de aceleración –abreviado–, la penalidad que pudiera imponerse y el monto de la reparación del daño; en consecuencia, señala, el señor Vargas, manifestó quedar enterado del mecanismo y sus consecuencias, por lo que no tiene inconveniente en la realización del procedimiento abreviado, así mismo, con la renuncia del término para la interposición de recursos en contra de la sentencia que en su caso se emitiera, y finalizó informando que por cuestiones laborales le resulta imposible acudir a la audiencia que al efecto se señale.

Ahora, por lo que respecta a la diversa víctima que en vida llevara el nombre de Concepción Ponce Grijalva, informa que intentó establecer comunicación con los ofendidos: Luis Ángel Ponce Grijalva, Ricardo García Ponce, Brayan Eduardo García Ponce y Rubí García Ponce, a través de la colaboración con Fiscalía Zona Norte cuyos elementos investigadores – Nazareth Alarcón Galicia y David Gabriel Céspedes García– documentaron, a través de un parte informativo, que acudieron al domicilio de la finada, ubicado en calle 23 Provincias, número 1048 – mil cuarenta y ocho–, colonia Manuel J. Cloutier, de ciudad Juárez, Chihuahua, sin obtener respuesta, por lo que se entrevistaron con un vecino del lugar quien les comentó que el inmueble cambió de propietario (a través de un contrato de compraventa celebrado con los ofendidos), y desconoce el paradero de los buscados. En el mismo sentido, señala la agente del Ministerio Público que en diversas ocasiones marcó los números telefónicos autorizados, que obran en la carpeta de investigación, sin obtener resultado favorable. Por último, indica que la Coordinadora de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Robo de Vehículos, de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, obtuvo domicilios de los hermanos de la víctima –Silvia Leticia y Gilberto ambos de apellidos Ponce Grijalva– ambos en ciudad Juárez, que actualmente son objeto de localización por parte de sus elementos, sin que hasta la fecha se cuente con datos positivos.

En virtud de lo anterior, y en atención a que tanto Ministerio Público, como defensores, acusados, y al menos una de las víctimas pretenden la tramitación de un PROCEDIMIENTO ABREVIADO, se señalan las **ONCE HORAS DEL TATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia correspondiente, en las salas de este juzgado, que se ubican en el edificio norte del Centro de Justicia, situado en calle Melchor Ocampo, número 119 –ciento diecinueve–, colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, con número telefónico 614 429 3300, extensión 29414.

Notifíquese:

Vía correo electrónico:

1. A la agente del Ministerio Público, licenciada Christian Judith Realyvasquez Piñón.
2. A los defensores Particulares, licenciados Juan Pablo Rodríguez Abarca y Rene Santiago Anaya Basurto.

Personalmente:

1. A los acusados JAVIER ESPINOZA DÍAZ, JORGE LUIS HERNÁNDEZ PAYÁN Y KARLA JAZMÍN RAMÍREZ MUÑOZ, los dos primeros en el Centro de Reinserción Social Estatal Número 1, y la última en el

Centro de Reinserción Social Estatal Femenil, ambos con sede en Águiles Serdán, Chihuahua.

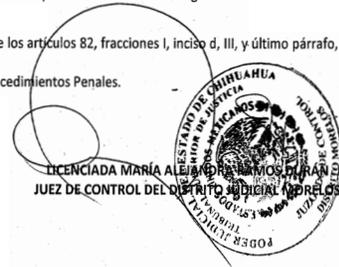
Por conducto del Ministerio Público:

1. Al víctima Ernesto Vargas.

Por edictos:

1. A los ofendidos Luis Ángel Ponce Grijalva, Ricardo García Ponce, Brayan Eduardo García Ponce y Rubí García Ponce; deberá hacerse de su conocimiento que el acto que se propone es una forma de terminar con el procedimiento en el cual el Ministerio Público podrá solicitar una reducción de la pena aplicable, y los acusados ser acreedores a ciertos beneficios – o a la condena condicional–, por lo que de tener oposición en que este mecanismo se lleve a cabo deberán acudir a la audiencia señalada y manifestarlo de esa forma, pues en caso de considerarse fundada sería motivo suficiente para no admitirlo; pero si, legalmente notificados, optaran por no acudir su inasistencia injustificada a la audiencia no impedirá que se lleve a cabo. Consecuentemente, deberá publicarse el presente proveído, por una sola ocasión, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación nacional. Acto que surtirá efectos al día siguiente.

Lo anterior, en términos de los artículos 82, fracciones I, inciso d, III, y último párrafo, 83, 86, 87, 201 y 202, del Código Nacional de Procedimientos Penales.



JAVIER ESPINOZA DIAZ Y OTROS

1106-82

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-62/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA VIERA CORDERO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con su escrito recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en finca urbana ubicada en [RÍO GUEVACHIC NÚMERO 8819, FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC ETAPA II, LOTE 26, MANZANA 12], de esta ciudad, inscrito bajo el número [8], folio [8], del libro [3436], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LAURA VIERA CORDERO

1108-82-84

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 330/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAYELA MARGARITA MAYORGA ORTEGA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentados por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibidos en este juzgado el día diecinueve de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle Elisa Dosamantes número 1829, Lote 7 Manzana 7 del Fraccionamiento El Colorín de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 64 a folio 66 del Libro 4859 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$975,750.00 (novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$650,500.00 (seiscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXHORTO NÚMERO 113/2019 RELATIVO A FORMADO EN RELACION AL OFICIO NÚMERO 2616, QUE REMITE EL LICENCIADO EDUARDO REMIGIO MORENO PUENTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DE LORETO, ZACATECAS MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EN EL EXHORTO NÚMERO SIN NÚMERO, DEDUCIDOS DEL EXPEDIENTE 282/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JESÚS FRANCISCO WONG COLMENERO, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ETELVINA, GRISELDA, MARIO MARTÍN, MARÍA DEL SOCORRO Y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS WONG COLMENERO, A BIENES DE SERGIO WONG COLMENERO, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Recibe Exhorto o Despacho para su Diligenciación>
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido ante la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia, Distrito Judicial Hidalgo a las diez horas con dieciséis minutos del treinta de septiembre del presente año, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas, el oficio número 2616, que remite el Licenciado EDUARDO REMIGIO MORENO PUENTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DE LORETO, ZACATECAS, mediante el cual adjunta en el Exhorto número sin número y anexos, deducidos del expediente 282/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciando por JESÚS FRANCISCO WONG COLMENERO, por sí y en representación de ETELVINA, GRISELDA, MARIO MARTÍN, MARÍA DEL SOCORRO Y JAVIER, todos de apellidos WONG COLMENERO, a bienes de SERGIO WONG COLMENERO.

Regístrese en el Libro de Exhortos que para tal efecto lleva este Juzgado bajo el número que le corresponda y toda vez que se encuentra ajustado a derecho, como lo solicita, en auxilio de las labores de ese Juzgado, se ordena publicar los edictos remitidos por el Tribunal de Origen en los estrados de este Tribunal, misma publicación que deberá realizarse dos veces consecutivas de diez en diez días, convocando a personas con interés legal en la sucesión anteriormente señalada, para que acrediten y justifiquen sus derechos el día y hora señalados para el desahogo de la junta de reconocimiento de herederos, a celebrarse a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local que ocupa el Tribunal de Origen.

De igual manera, deberá publicarse los edictos correspondientes convocando en los mismos términos precisados en el párrafo inmediato anterior, debiendo publicarse los mismos dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, lo anterior de conformidad con los artículos 148, 150, 151, 156 fracción II, 163, 164, 172 fracción IV, 175 y 785 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Zacatecas, así como 145, 146, 147 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa. En atención a lo anterior, expídanse los edictos respectivos, los cuales se ponen a disposición de la parte interesada para que gestione las acciones conducentes para lograr su publicación en los términos indicados, debiendo exhibir ante esta autoridad los ejemplares donde se hayan realizado las publicaciones respectivas, a efecto de integrar las constancias al exhorto y estar en aptitudes de remitirlo a su lugar de origen con la constancia de estar debidamente diligenciado, apercibido que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se procederá a su remisión sin diligenciar más tardar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Otorgando al suscrito Juez exhortado plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado así como para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado.

Diligenciado que sea en sus términos, sin que medie acuerdo previo, devuélvase al Juzgado de su procedencia, previas las anotaciones en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR, con quien actúa y da fe.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH, A 02 DE OCTUBRE DE 2019

SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hidalgo del Parral, Chihuahua a 11 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica con esta fecha que ha iniciado un procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicada, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera Fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificar por medio de edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Diario de Circulación Local y en el Tablero de los Avisos de la Presidencia Municipal, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 57 de fecha 16 de julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	Revertimiento	NOMBRE	COLONIA	M	L
01	001/19	Benita Valdez Melendez	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	42
02	005/19	Hermelinda Arroyo Muni	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	46
03	006/19	Carmen Monzon Valdez	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	47
04	007/19	Lorenzo Muñiz Rojas	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	48
05	008/19	Juan Vargas Rodriguez	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	49
06	002/19	José Cesar Nolazco Valdez	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	43

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ING. ADRIÁN CRUZ AGUILAR
DELEGADO REGIONAL EN HIDALGO DEL PARRAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 1122-82

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 12 de Septiembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional Parral, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I y II, y demás relativas. Toda vez que esta Dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuenta con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles, para informarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de julio de 1997, Artículo 31 Fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título Cuarto Capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Mz.	Lt.
01	019/18	Ramón Socorro González Cano	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	01	01
02	032/18	Albertina Holguín Bustillos	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	39	21
03	034/18	Ofelia Corral Bustos	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	37	22
04	029/18	Mirta Cruz Bustillos	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	41	18
05	026/18	Oralia Villalobos Corral	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	24	34
06	033/18	Bianca Luz García Tarín	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	37	22
07	027/18	Amanda Villalobos Bustillos	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	16	44
08	031/18	Mirya Yanet Molina García	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	39	22
09	030/18	Concepción Macías Vargas	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	40	18
10	021/18	María Eugenia Bustillos Bustillos	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	41	17
11	028/18	Luz Idalia Bustillos Corral	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	16	01
12	020/18	Yolanda Bustillos Corral	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	28	34
13	022/18	María del Carmen Corral Corral	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	35	22
14	025/18	Leticia González Torres	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	27	34
15	023/18	María Guadalupe Pillado Gutiérrez	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	35	23
16	024/18	Guadalupe Lorena Rivera Rivera	Federico Ferro Gay (Parral Vive)	40	19

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO REGIONAL EN HIDALGO DEL PARRAL
ING. ADRIÁN CRUZ AGUILAR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 1123-82

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1676/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en: I. Fracción 2 del Lote de terreno urbano ubicado en la intersección del antiguo camino a Camargo y carretera 45, en la Zona Industrial, Vía Intermedia, en el Sector Oriente, del Municipio de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 2,037.61 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 119, a folios 121, del Libro número 737, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de **\$ 6,437,278.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y postura legal la cantidad de **\$ 4,291,519.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. II. Terreno urbano, ubicado en Lote 6, manzana B, del Fraccionamiento "Campestre Lago Colina", del municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 525.00 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 34, a folios 36, del Libro número 473, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de **\$ 203,437.50 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y postura legal la cantidad de **\$ 135,625.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado; debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda de las publicaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juzgado Competente en Turno, con residencia en la ciudad de Camargo, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en los términos antes señalados. Así mismo, se le tiene autorizando para la diligencia del exhorto en cuestión a **ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE, MAYTÉ TORRES NAVARRETE, LILIAN GRISEL SÁENZ MENDOZA, ARMANDO LÓPEZ MACÍAS Y FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE**. Notifíquese personalmente el presente proveído a **JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREY MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL HILICH ANDREU MENDOZA**, notificación que les surte efectos por medio de cédula, dada su rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. DE C.V. 1125-82-84

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 959/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS
SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en
este Tribunal el día nueve de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en
la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de
comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno rustico
ubicado en la localidad San Rafael, Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 0-17-25.72 hectáreas,
con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 mide 69.18 metros y colinda con Camino, La Cruz, San Rafael.
Del 2 al 3 mide 13.02 metros y colinda con Teodoro Holguin Márquez.
Del 3 al 4 mide 47.03 metros y colinda con Río Conchos.
Del 4 al 5 mide 30.62 metros y colinda con Río Conchos.
Del 5 al 1 mide 21.11 metros y colinda con José Benjamín Romo Alcantar.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado
del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y
una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas
diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien
promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe
objección fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal
que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la
Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se
pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el
despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando
para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o
LAURA MARGARITA FERNANDEZ ANDAZOLA y así como en los términos del artículo 64 del Código de
Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o
SANDRA PAULINA QUEZADA CHAVEZ y/o MARIA DE JESUS CARRILO REYES, quienes cuentan con cédula
profesional, debidamente registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior del Estado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal
Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en
Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada
DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

Que en el expediente número 286/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO
CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de
Apooderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en
contra de JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ existe un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO
ANTONIO ROMERO HOLGUIN en su carácter de Apooderado Legal de la parte actora,
como lo solicita y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción las partes
conviniéron en señalar como domicilios convencionales, para oír y recibir notificaciones,
respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en el contrato, los que obran en la
Cláusula Primera del capítulo de Cláusulas Generales del Contrato de Apertura de Crédito
Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y habiéndose acreditado fehacientemente que
el demandado JAIME CHAVIRA HERNANDEZ no habita en el domicilio convencional
señalado en dicho contrato, lo cual se acredita con la constancia actuarial que obra
agregada en autos a foja sesenta y siete (67) realizada por la Oficial Notificadora y
Ministra Ejecutora Licenciada Ma. Guadalupe Sánchez Herrera, en la cual se asentó que
en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ya no vive el demandado y
que el inmueble se encuentra ocupado por diversa persona de nombre Estefanía Carrera
quien manifiesta que renta dicho inmueble; en consecuencia, y toda vez que se ignora el
domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a JAIME CHAVIRA
HERNANDEZ, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138
del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la
publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES
DÍAS, en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL así como en el PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que deberán de mediar DOS DÍAS HÁBILES
entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario
Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele
saber a la parte demandada que el LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO
HOLGUIN en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA
ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCION HIPOTECARIA, las prestaciones a que
hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le
concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se
leve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las
excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los
hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso
de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de
contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento
legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su
escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio,
relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el
lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores
notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo
establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se
le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán
concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en
caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una
multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y actualización, equivalente a la cantidad
de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.
Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la
Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días
siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si
pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida
comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así
también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se
requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el
Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de
acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en
caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de
que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos,
Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante la Secretaria Judicial, Licenciada
MARISOL PEREZ ROBLES con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A LOS C.C. VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **923/2017** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN HIPOTECARIA), promovido por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) EN CONTRA DE: VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan y copias de traslado que exhibe, se tiene por presentado al LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con el carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la calidad antes referida, en la VÍA ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, se le tiene demandando a VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

EMPLAZAMIENTO

Se ordena emplazar a juicio y correr traslado al demandado con las copias simples de ley exhibidas, a VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, quien tiene su domicilio en el CALLE NACO NUMERO 1975 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PRADERAS DEL SUR SECCIÓN K O CUARTA PARTE, de esta ciudad, corriéndole traslado con las copias simples de ley exhibidas, consistentes en auto de radicación, demanda y anexos que acompaña la actora, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber al demandado o a la persona con quien se practique la diligencia, que la ley le concede el plazo de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal citado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. Lo anterior con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará en REBELDÍA, continuando el juicio en sus etapas procesales correspondientes; asimismo, se hace saber a las partes del presente juicio que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observarán las reglas establecidas en el artículo 130 y demás relativos del Código en consulta y se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

También, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código adjetivo; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código de referencia.

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y VISTO lo solicitado; toda vez que de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor, de fecha veinticuatro de junio del año en curso (foja 106), se advierte que el domicilio proporcionado para el emplazamiento de VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, se encuentra habitado por un tercero que dice estar viviendo en dicho domicilio y desconoce el paradero de dicha persona, con fundamento en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, LLÉVESE A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, en términos del auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Juez Interina del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario Judicial LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES que da fe.- DOY FE.

LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNANDEZ.- LICENCIADO SERVANDO LOPEZ JAIMES.- RUBRICAS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 18 DE JULIO DEL 2018

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS PLANTA ALTA.



VICTOR MANUEL AYALA TARANGO Y OTRA

-0-

1085-80-81-82

**JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente número **173/2018** relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal a las once horas con once minutos del dieciséis de abril del año en curso; como lo solicita, y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción, las partes convinieron en señalar como domicilios para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho contrato, así como también para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales, los que obran en la cláusula primera, referente a las cláusulas generales, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, no habita en el domicilio convencional, tal y como se advierte de la constancia actuarial de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, realizada por la fedataria judicial Licenciada KAREN PAOLA DE LA ROSA ANDAZOLA, visible a foja 65 de autos, en la cual se asentó que en el domicilio convencional señalado en dicho contrato ubicado en CALLE SOL DEL HUIZACHE NÚMERO 2910, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, ETAPA 19, EN ESTA CIUDAD, se encuentra desahogado; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero del demandado, emplácese a JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, PERIÓDICO DE CIRCULACION LOCAL así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el Licenciado FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCIÓN HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así también, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la misma deje de contestar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándolas con los hechos que pretenda acreditar y deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se les impondrá una MULTA de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene al demandado para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. Se dejan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en derecho JUDITH SANCHEZ SUAREZ ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA



JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL

-0-

1086-80-81-82



2019. Año Internacional de las Len

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

CALEB ROBLES GAYAN
P R E S E N T E . -

URIEL ALONSO AVILA RODRIGUEZ Y LAURA ARACELY CABALLERO VALDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2263/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CALEB ROBLES GAYAN, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diez de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RAMOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA FERGAR NUMERO 1718 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 58 Folio 58 del Libro 3235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$340,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

En el expediente número 1148/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de URIEL ALONSO AVILA RODRIGUEZ Y LAURA ARACELY CABALLERO VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dos de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RMOAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LAS ESPADAS NUMERO 1918 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 69 Folio 69 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$271, 666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 893/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS MANUEL MORENO MURILLO Y MARIA MANUELA AGÜERO QUEZADA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado de la parte actora y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OPEOSOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avadidos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Prolongacion Boulevard Zaragoza No. 131, Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 141.5400M2., y que obra inscrito bajo el numero 81 folio 90 del Libro 2776 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.3400 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 10 de Septiembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA y MANUELA RAMOS ZAPATA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 84/18, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PEREZ, MA. DEL SOCORRO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA, JOSE LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguase a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día de hoy, signado por el licenciado [JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO] con la personalidad que tiene acreditada. En cuanto a lo que solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señaladas mediante auto de fecha dos del mes próximo pasado para que tuviera verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL MARTES QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Dicha audiencia deberá de notificarse y llevarse en términos de los autos de fechas veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y dos de julio de dos mil diecinueve. - - - - - Asimismo, se deja sin efecto la fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la escucha de los menores, ordenada mediante provido dictado en fecha tres de julio del presente año y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL MARTES VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Dicha escucha deberá de llevarse a cabo en términos del auto antedicho y se ordena girar atento oficio a la Jefa de la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos en el Distrito Judicial Bravos, para los efectos señalados en el auto que se menciona. - - - - - Notifíquese por cédula y edictos a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], y por lista al resto de las partes.-----
- - - - - NOTIFIQUESE
- - - - - Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE." RUBRICAS

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. - - -

- - - Agréguese a los autos dos escritos signados por el licenciado [JORGE JESÚS ROSALES CASTRO] con la personalidad que tiene acreditada, recibido el primero a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco del mes próximo pasado; el segundo, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día siguiente. - - - - - En cuanto a lo que solicita, toda vez que efectivamente en el auto de fecha once de junio de dos mil diecinueve no se ordenó la notificación por edictos a los codemandados [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], en términos de lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable, con fundamento en los diversos numerales 248, 264 d y 903-6 de dicho ordenamiento procesal, así como en atención al derecho humano de audiencia que le asiste a los codemandados mencionados, reconocido en el artículo 14 constitucional, se regulariza el procedimiento para efecto de señalar de nueva cuenta fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1, fracción III, del ordenamiento procesal en cita, siendo las ONCE HORAS DEL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ordenándose la notificación por edictos y cédula a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], conforme a los numerales citados. Dicha audiencia deberá llevarse a cabo en términos del auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por lo que, conforme fue ordenado en dicho auto, la publicación de los edictos deberá ser sin costo para la parte actora, para lo cual gírese atento oficio al Recaudador de Rentas.-----
- - - Toda vez que no hay inactividad procesal de acuerdo con el artículo 119, inciso c), se ordena la notificación por lista del resto de las partes, incluido [JOSÉ LUIS RAMOS], en términos de lo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, visible a foja doscientos setenta y siete.-----
- - - Quedan a disposición de la parte actora los edictos correspondientes, así como el oficio a que se hace referencia, para que gestione lo necesario para su publicación, en conformidad con los artículos ya citados.-----
- - - Por otro lado, se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [calle Francisco I. Madero número ciento sesenta (160) sur, colonia Centro, en esta ciudad], y dejando sin efectos cualquier otro domicilio señalado con anterioridad.-----
- - - Respecto a lo que manifiesta en relación a testimoniales hostiles que la parte que representa pretende ofrecer, dígaselo que tiene a salvo sus derechos para que haga lo propio en el momento procesal oportuno.-----
- - - Notifíquese por cédula y edictos a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], y por lista al resto de las partes.-----
- - - NOTIFIQUESE
- - - Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE. RUBRICAS

LA LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICA EL SEGUNDO DE LOS EDICTOS. CONSTE DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor la C. ROSA MARÍA ZAPATA PÉREZ, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11789 a folio 659 del libro 16 del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Privada Donato Guerra número 4011, a 12.00 metros a calle José Joaquín Calvo de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 164.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE (8.00 M), DERECHO (20.60 M), FONDO (8.00 M), and IZQUIERDO (20.60 M) with corresponding neighbor names.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 30 de Septiembre de 2019.

Handwritten signature of Master Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, with official stamp of the Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

ROSA MARIA ZAPATA PEREZ 1099-80-82

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUVIJES GONZÁLEZ CARBAJAL PRESENTE.

En el expediente número 456/19, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de EDUVIJES GONZÁLEZ CARBAJAL, SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA Y MARTHA CONCEPCION DOMÍNGUEZ RENTERÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS

- PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.
SEGUNDO. La SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en su carácter de parte actora probó su acción...
TERCERO. Se condena a [EDUVIJES GONZÁLEZ CARBAJAL] y [SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA] en su carácter de madre y padre...
CUARTO. De conformidad con el artículo 476 del Código Civil, en virtud de que no existe persona alguna que pueda ejercer la patria potestad...
QUINTO. Notifíquese personalmente a la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS...
SEXTO. No se hace condena en costas.
SEPTIMO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno Respectivo y la devolución de los documentos originales a los interesados ordenándose archivar el asunto como totalmente concluido.

NOTIFICACIÓN

Así, lo resolvió y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LA LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICA EL PRIMERO DE LOS EDICTOS. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN ESTA FECHA SE PUBLICO EL PRIMERO DE LOS EDICTOS ORDENADOS

LA SECRETARIA DEL CENTRO AUXILIAR JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ



EDUVIJES GONZALEZ CARBAJAL Y OTROS 1091-80-82

-0-



EDICTO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 586/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ, COMO APODERADO LEGAL DE ENTIDAD DE FOMENTO REGIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR. EN CONTRA DE LOS C.C. PETER HARDER VOTH Y ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Por presentado [el Licenciado RAMÓN LERMA PÉREZ], con su escrito recibido ante este Tribunal el día de la fecha a las once horas con cincuenta y dos minutos, atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VENTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, consistente en: 1).- Terreno Rustico de Agostadero, identificado como número Cinco, ubicado en las inmediaciones del predio denominado como El Socorro, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 81, folio 81, del libro 507, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito judicial Camargo, del Estado de Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,252,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; 2).- Terreno Rustico de Agostadero, identificado como número Ocho, ubicado en las inmediaciones del predio denominado como El Socorro, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 35, folio 35, del libro 527, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito judicial Camargo, del Estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,252,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de un Juzgado correspondiente al lugar donde se encuentran ubicados los bienes dados en garantía. Así entonces, tomando en consideración que los bienes que se sacan a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Camargo Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios del caso al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 130, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.----- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA COMANDANDA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.----- N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, el Lic. Ramiro López Herrera con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



PETER HARDER VOTH Y OTRA 1094-80-82

-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROGELIO SOLORIO GÓMEZ
PRESENTE.**

En el expediente número **172/2018** relativo al **JUICIO ORAL MERCANTIL**, promovido por la Licenciada **LAURA CHÁVEZ RUIZ**, en su carácter de **endosatario en procuración de JUAN FRANCISCO SALAZAR**, en contra de **ROGELIO SOLORIO GÓMEZ**, en su carácter de **deudor principal**, y **VÍCTOR M. NEVÁREZ N.**, en su calidad de **aval**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado en este Juzgado el veinticuatro de junio del año dos mil dieciocho, a las once horas con veintidós minutos, por la Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], de personalidad reconocida, y como lo solicita, tomando en consideración que dentro del presente juicio, se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], dado los informes de las diversas autoridades e instituciones, así como de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la materia mercantil, tal y como lo autoriza el artículo 1054 del primero de los ordenamientos citados, **se ordena el emplazamiento del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], por medio de edictos**, haciendo de su conocimiento la radicación del presente [expediente 172/2018] con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el que se admitió la demanda y veinte de abril del referido año en el que se aclaró la vía como ORAL MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, que promueven la Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], en su carácter de **endosatario en procuración de [JUAN FRANCISCO SALAZAR]**, en Juicio Oral Mercantil en ejercicio de la acción causal, en contra de [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ y VÍCTOR M. NEVÁREZ N.]; reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones:

"A) El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de *suerte principal*, que corresponde a la cantidad de un título de crédito de los denominados "pagarés" que en original y fotocopia simple acompaña al presente escrito, el cual se detallará en el capítulo de hechos de la demanda, y que ampara la obligación de pago derivada del préstamo realizado en favor de los hoy demandados.

B) El pago de los intereses moratorios causados a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, contados a partir de que los ahora demandados se constituyeron en mora, así como los que se sigan causando hasta que se haga el pago total del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas, que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su conclusión.

En el entendido de que los edictos ordenados deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado**, haciéndose saber a [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], que dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de edictos, produzca su contestación, ya que de lo contrario se tendrá por precluido su derecho conforme a lo señalado por el artículo 1078 del ordenamiento legal antes citado, **en la inteligencia, que la cédula que establece** el artículo 1390 Bis 15 del Código de Comercio, queda su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo anterior, conforme a lo establecido por analogía en la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 2461, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. SI EL CÓDIGO DE COMERCIO NO PREVE EL PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, DEBE OTORGARSE AL DEMANDADO EL DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES)."**

Por lo que, se le previene al demandado para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por la lista que se publique en los estrados de este Tribunal, además de que las diligencias en que dicha parte debiere tener intervención se practicarán en el local del juzgado sin su presencia; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 1069 y 1070 del Código en cita.

Asimismo, se hace saber que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 1390 Bis 2 del Código invocado; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente y copia simple del mismo, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen.

Ahora bien, desde este momento se le conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se le impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio, se impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), ni superior a \$6,477.08 (seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), monto que se actualizará en los términos del artículo 1253 fracción VI de dicho Código, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 1390 bis 22 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de su deber a dar debido seguimiento al procedimiento, dado que oportunamente se le ha comunicado de sus deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo.

Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 1390 bis 37 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas.

De igual forma, en los numerales 2 último párrafo y 5 fracciones XI, XVII, XXXI, 32 fracción II y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como los numerales 1, 2, 3 fracción III y 6 Fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se previene a la parte demandada para que al dar contestación a la demanda, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Igualmente, se le hace del conocimiento la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1051 del código en comento.

Para lo cual, se le hace de su conocimiento de la existencia del Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, y en caso de cualquiera de las partes tenga interés en solucionar la presente controversia con la intervención profesional que brinda dicho Instituto, podrá solicitarlo ante este Juzgado, a fin de girar el oficio correspondiente al Instituto para que se inicie el procedimiento de mecanismos alternativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17 fracciones I y III, 30 fracción II incisos a) y b) y 32 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA.
LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SRIA.
RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA SECRETARÍA JUDICIAL, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. CÉSAR VERDES SÁNCHEZ:

Por medio del presente, en el expediente **257/2017**, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, con relación a la demanda presentada por **RAMÓN SEPÚLVEDA FLORES** en contra de **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO y OTROS**, consistente en la nulidad del acuerdo dictado el diecisiete de septiembre de dos mil quince, en la ciudad de México, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director General de la Propiedad Rural y el Director General de la Propiedad Rural y Directora General Adjunta de la Regularización de la Propiedad Rural; así como la declaración de procedencia de la solicitud de enajenación de terrenos nacionales presentada por el promovente respecto al predio denominado "LOTE BRAVO" ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua; por lo tanto, **se le emplaza vía edictos**, para que comparezca a la audiencia programada para las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**; que se realizará en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, ubicadas en la calle 5 de Mayo número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe, de esta ciudad capital, ello para que, conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga, respecto de la pretensión del accionante y ofrezca y presente pruebas que, se desahogarán en esa misma audiencia, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado, las copias de traslado de la demanda y sus anexos, en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2019.

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

DUPLICADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Román Eduardo Chaparro Ortega
Presente.-

En el expediente número **86/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...

...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Román Eduardo Chaparro Ortega**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...

...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____, Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



**DUPLICADO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Natividad Chaparro Ríos
Presente.-

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- Comisión Federal de Electricidad,
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- Instituto Nacional Electoral,
- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento **oficio** a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho

término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles**, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Roberto Alexis Wong Cereceres y/o Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsable de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Notifíquese.

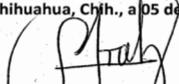
Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 05 de agosto de 2019


Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



“EDICTO DE NOTIFICACION”

HECTOR MARIO JURADO LOPEZ PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **292/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

“NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día doce de abril de dos mil diecinueve, a las once horas con trece minutos, presentado por la **Licenciada [LIZDEBETH ERIVES REYES]**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, exhibiendo para tales efectos Copia Certificada del Acta Nacimiento del menor de iniciales **[A.A.J.CH.]** así mismo haciéndolo en los términos que precisa para los efectos legales que haya lugar.

RADICACIÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: **ACREDITAR EL DESCONOCIMIENTO Y PARADERO; DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [HECTOR MARIO JURADO LOPEZ];** en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua y demás prestaciones que señala.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previne a **[BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[HECTOR MARIO JURADO LOPEZ]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[HECTOR MARIO JURADO LOPEZ]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[HECTOR MARIO JURADO LOPEZ]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desde la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas sus facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. Clave: 7000 *BGM**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE JUNIO DE 2019
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ 819-58-62-66-70-74-78-82

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DELICIAS, CHIH.**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 02 de Mayo de 2019. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II**. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que difundan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	004/2019	RAUL EDHEL GUTIERREZ FLORES Y NAILA SUSANA GARZA ARCAUTE	LADERAS DEL NORTE II	32	12

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**AR. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH**



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

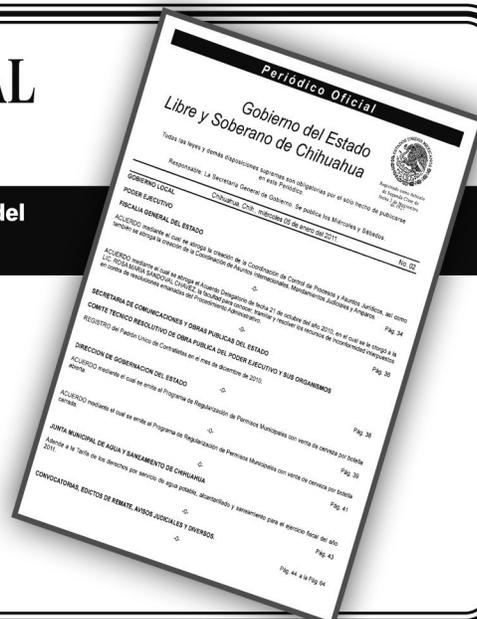
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial